CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE Página

TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	159
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	159

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la

competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1.	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2.	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 y 4.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0745-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas,

así como la calidad del gasto, los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestariasaplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se

encuentren debidamente soportados con la documentación legalcorrespondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de trasparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe acontinuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2135 Préstamos Temporales y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111

Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia DAS-08-0314-2021, de fecha 07 de abril de 2021.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2020 en el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales SICOINGL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2020. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, refleja el saldo de Q37,295,643.47, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y tienen deficiencia en la conformación individual de los expedientes de Proyectos de Inversión Social. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,735,425.21, integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango (pagadora), tres cuentas receptoras y dos cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3530005298	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	6,675,240.42
2	3530005179	Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	00.00
3	3740005520	Cuenta Recaudadora PMT Municipalidad de Chimaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	00.00
4	0380006452	Infracción al Reglamento de Tránsito	Banco Industrial	509.04
5	0076076004	Mejoramiento de Camino Rural Chimaltenango	Banco Promotor	1,771.00
6	0076076103	Mejoramiento de Agua Potable Chimaltenango	Banco Promotor	57,904.75
Total				**6,735,425.21**

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se identificó una diferencia por el monto de Q131,966.33; sin embargo, dicha diferencia forma parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012, posterior a ello, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,306,754.78; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q14,820,768.38; de lo anterior, se evaluó una muestra correspondiente a edificios e instalaciones, se identificó una diferencia por el valor de Q2,462,136.09; sin embargo, dicha diferencia forma parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012, posterior a ello, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q4,773,201.34; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles y 1232.05 Educacional, Cultural y Recreativo, por un valor de Q2,365,489.89, se identificó una diferencia por el valor de Q472,331.57; sin embargo, dicha diferencia forma parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012, posterior a ello, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q29,112,259.90; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q82,531,231.87; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q4,198,860.44, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q37,295,643.47; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de

proyectos que no generan capital fijo. Asimismo, se identificó que no han sido reclasificados proyectos por la cantidad de Q12,257,449.80 sin embargo, dichos proyectos forman parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q2,209,861.79; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, se identificó una diferencia por el valor de Q1,708,436.65; sin embargo, dicha diferencia forma parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012, posterior a ello, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Préstamos Temporales

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2135 Préstamos Temporales, presenta un saldo por pagar de Q300,000.00, se identificó una diferencia por el valor de Q300,000.00; sin embargo, dicha diferencia forma parte de la denuncia presentada ante el Ministerio Público, según proceso número MP-510/2011/18, de fecha 08 de octubre de 2012, por lo que no se pudo establecer la razonabilidad del saldo de esta cuenta.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q701,718.56; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q360,275,317.67. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q2,876,223.05, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q1,525,389.50, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas presenta un saldo de Q6,290,770.45, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios presenta un saldo de Q5,112,275.12, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q5,526,909.41; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q15,416,966.21, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones, Empleados Públicos suscriben contratos con el Estado.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q2,563,380.89, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q25,038,193.67; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Otras Pérdidas

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, presenta un saldo de Q227,270.34; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q1,357,500.00; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 50-2019, de fecha 14 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q52,815,625.17, el cual tuvo una ampliación de Q20,661,216.70, para un presupuesto vigente de Q73,476,841.87, percibiéndose la cantidad de Q59,867,287.69 (81% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,350,549.87, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,726,742.61, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q52,815,625.17, el cual tuvo una ampliación de Q20,661,216.70, para un presupuesto vigente de Q73,476,841.87, ejecutándose la cantidad de Q58,584,064.42, (80% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2021 de fecha 12 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q20,661,216.70 y transferencias por un valor de Q4,668,853.53, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; sin embargo, el mismo no fue actualizado con los proyectos de infraestructura que fueron ejecutados por la Municipalidad.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
03-2020	10/06/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Construcción Pozos(S) Mecánico(S) más equipamiento con Sistema Continuo, interior Estadio Municipal para la Colonia El Esfuerzo y Sector La Alameda, Chimaltneango	1,000,000.00
14-2020	25/06/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Calle Aldea Ciénaga Grande, Chimaltenango	1,718,162.03
31-2020	29/07/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Santa Isabel, Chimaltenango	895,000.00
47-2020	07/08/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, interior La Joya, Santa Otilia, Santa Otilia camino a Canaan, Chimaltenango	1,109,593.00
48-2020	07/08/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Construcción Pozo(S) Colonia San Marcos Puerto Rico, Chimaltenango	895,000.00
01-2020	02/10/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural el Carcelen, Chimaltenango, Chimaltenango	550,000.00
02-2020	02/10/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural hacía los Caseríos San Antonio Las Minas, Tonajuyu Buenos Aires y Tonajuyu del Centro, Chimaltenango, Chimaltenango	500,000.00
03-2020	02/10/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Caserío El Rosario, Chimaltenango, Chimaltenango	500,000.00
04-2020	02/10/0020	Concejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Aldea Santa Isabel, Chimaltenango, Chimaltenango	640,780.00
05-2020	02/10/2020	Concejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural 4ta A y 4ta calle Aldea Buena Vista Norte, Chimaltenango, Chimaltenango	659,220.00
Total				**8,467,755.03**

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,357,500.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Entidad	Valor en Q.
1.	Asociación Nacional de Municipalidades Couta Ordinaria	36,000.00
2.	Clases Pasivas	836,500

3.	Consejo Comunitario de Desarrollo, Aldea Cerro Alto	60,000.00
4.	Comité Promejoramiento de Bomberos Municipales Departamentales, Aldea San Isabel, Chimaltenango	90,000.00
5.	Comité Promejoramiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la 21 Compañía de Chimaltenango	90,000.00
6.	Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo	35,000.00
7.	Instituto Básico por Cooperativa, Aldea Bola de Oro	35,000.00
7.	Instituto Básico por Cooperativa Jornada Nocturna, Colonia Santa Teresita	35,000.00
9.	Instituto Básico por Cooperativa Jornada Nocturna, 1ra. calle Zona 3	35,000.00
8.	Instituto Básico por Cooperativa Jornada Nocturna, Buena Vista Norte	35,000.00
9.	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex	35,000.00
12.	Escuela de Ciencias Comerciales por Cooperativa Profesor Miguel Juárez Pérez	35,000.00
Total		**1,357,500.00**

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que no fueron utilizados adecuadamente los formatos proporcionados por la entidad contralora, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019.

COVID-19

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto Modificado Q.305,339.06, vigente Q.305,339.06, pagado Q303,162.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de los recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se evaluó Q184,595.00, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, toda vez que se determinó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Incumplimiento a la normativa relacionada con el Estado de Calamidad Pública.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL- para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 28 concursos, finalizados anulados 0 y se publicaron 2,196 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1.	13159747	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Interior La Joya, Santa Otilia, La Joyita Socobal y Santa Otilia camino a Canaan, Chimaltenango	Q1,106,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2.	13127950	Construcción Pozo(s) Colonia San Marcos Puerto Rico, Chimaltenango	Q894,832.51	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3.	13061860	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Santa Isabel, Chimaltenango	Q894,459.93	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4.	12985783	Ampliación Calle Aldea Ciénaga Grande, Chimaltenango	Q1,717,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
5.	12982202	Construcción Pozo(s) Mecánico más Equipamiento con Sistema Continuo, Interior Estadio Municipal para La Colonia El Esfuerzo y Sector La Alameda, Chimaltenango	Q999,310.00	Licitación Pública (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
6.	12980161	Reposición Calle Tercera Calle Zona 3, Chimaltenango	Q1,602,000.00	Licitación Pública (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
7.	12972126	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sobre Carretera Interamericana Zona 5, Chimaltenango	Q1,297,100.00	Licitación Pública (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
8.	12621889	Adquisición de Combustible Gasolina y Diésel Canjeables por medio de Vales o Cupones	Q800,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1.	E482013303	Por compra de 33 viajes de material selecto para ser utilizado en diferentes lugares en donde se está colocando adoquín.	Q14,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2.	E482014717	Re-conformación de calles, sector las majadas zona 5, Chimaltenango.	Q18,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3.	E482013184	Por compra de 33 viajes de selecto a razón de Q450.00 cada viaje para hacer utilizados en donde se está colocando adoquín.	Q14,850	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4.	E482014741	Re-conformación de calles, con material balasto, diagonal 3 Texabin zona 5, Chimaltenango.	Q24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5.	E482014156	Por el pago de 1000 memorias de labores 2020, revista a full color a razón de Q15.00	Q15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

		cada unidad.			
6.	E481931090	Pago de servicio de energía eléctrica bomba de agua municipal. Según NIS 2000778.	Q28,672.00	Casos de Excepción (Art. 44 inciso g)	Publicado
7.	E481623647	Por compra de materiales de PVC y otros para ser utilizado en diferentes lugares de la población.	Q24,971.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8.	E481389245	Por pago de honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de diciembre del año 2,020.	Q18,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 inciso e)	Publicado
9.	E481391487	Por servicios profesionales de auditoria interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el periodo del 01 al 31 de diciembre 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	Q20,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 inciso e)	Publicado
10.	E478739257	Pago de servicio de energía eléctrica bomba de agua municipal. Según NIS 1007196.	Q28,696.00	Casos de Excepción (Art. 44 inciso g)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo y Subsidios y Subvenciones.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- Oficio Circular No. DTP-002-2020, del Director Técnico del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la ejecución de los recursos que se orientan a atender las acciones que se realicen al amparo de la normativa vigente relacionada con el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Acta Extraordinaria Número 55-2012, del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato del Municipio de Chimaltenango.
- Acta Número 008-2019, del Concejo Municipal, que aprueba la modificación al artículo 20, numeral 20.3, del Acuerdo Municipal 02/96.
- Acuerdo Número 005-2020, del Concejo Municipal.
- Contrato Administrativo 01-183-2020, suscrito por el Alcalde Municipal.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2020 en el Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales SICOINGL, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2020. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, refleja el saldo de Q37,295,643.47, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y tienen deficiencia en la conformación individual de los expedientes de Proyectos de Inversión Social. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. ANGEL BASILIO ZAPETA TACAM
Coordinador Gubernamental



Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Cobros condonados sin la autorización del Concejo Municipal.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Estados financieros

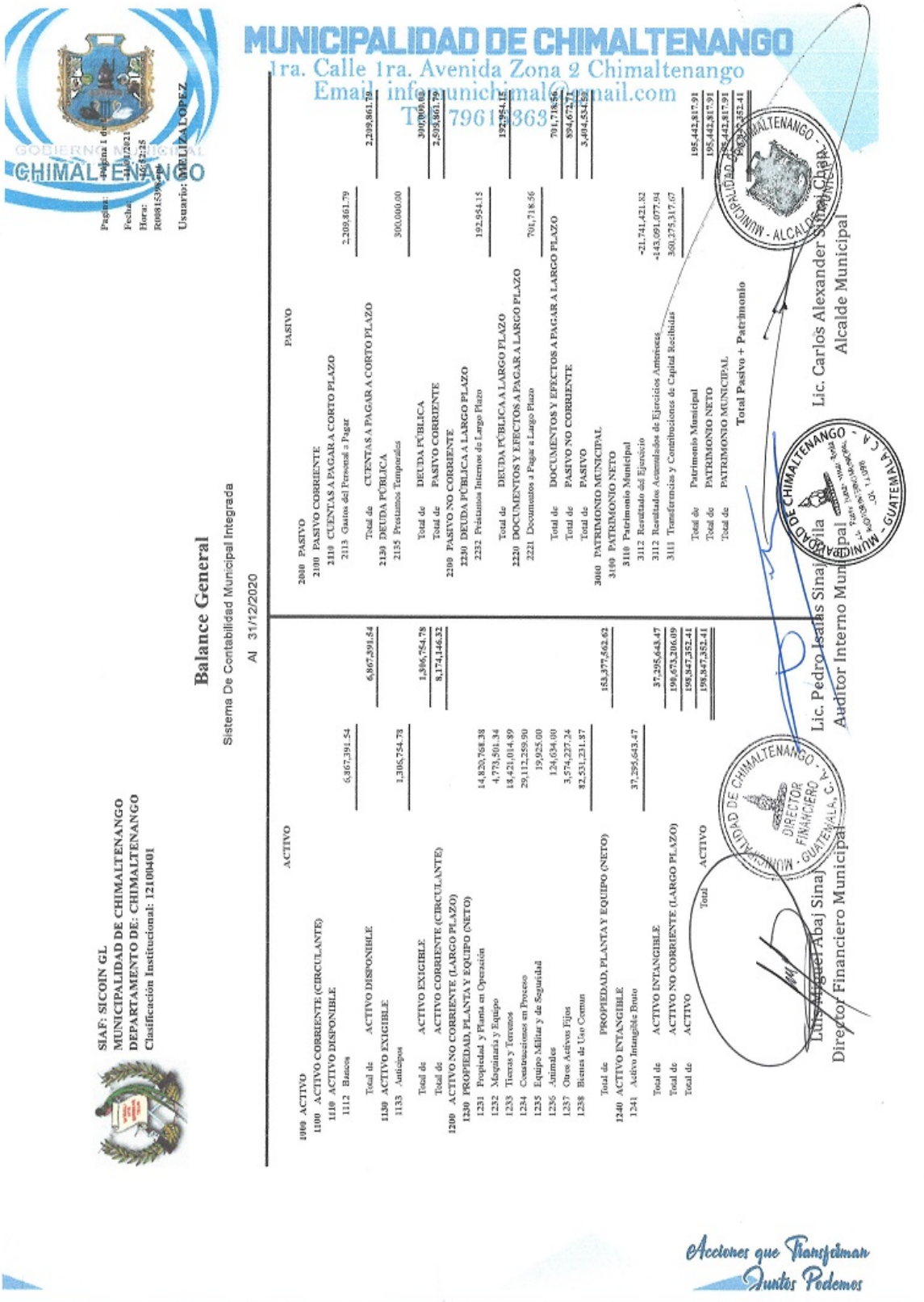

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel. 7961 3631

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Página: 1 de 1
Fecha: 31/12/2021
Hora: 16:42:35
Usuario: ORLIZA LOPEZ

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEPARTAMENTO DE: CHIMALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100401

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

	ACTIVO				PASIVO			
1000	ACTIVO				2000	PASIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				2100	PASIVO CORRIENTE		
1110	ACTIVO DISPONIBLE				2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112	Bancos	6,867,391.54			2113	Gastos del Personal a Pagar	2,209,861.79	
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		6,867,391.54			Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		2,209,861.79
1130	ACTIVO EXIGIBLE				2130	DEUDA PÚBLICA		
1133	Anticipos	1,306,754.78			2135	Prestamos Temporales	300,000.00	
						Total de DEUDA PÚBLICA		300,000.00
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		1,306,754.78			Total de PASIVO CORRIENTE		2,509,861.79
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		8,174,146.32		2190	PASIVO NO CORRIENTE		
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)				2232	Prestamos Internos de Largo Plazo	192,954.15	
1231	Propiedad y Planta en Operación	14,820,768.38				Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		192,954.15
1232	Maquinaria y Equipo	4,773,501.34			2220	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
1233	Tierras y Terrenos	13,421,014.89			2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	701,718.56	
1234	Construcciones en Proceso	29,112,259.90				Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		701,718.56
1235	Equipo Militar y de Seguridad	19,925.00				Total de PASIVO NO CORRIENTE		894,672.71
1236	Animales	124,634.00				Total de PASIVO		3,404,534.50
1237	Otros Activos Fijos	3,574,227.24			3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		
1238	Bienes de Uso Comun	82,531,231.87			3100	PATRIMONIO NETO		
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		153,377,562.62		3110	Patrimonio Municipal		
1240	ACTIVO INTANGIBLE				3112	Resultado del Ejercicio	-21,741,421.82	
1241	Activo Intangible Bruto	37,295,643.47			3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-143,091,077.94	
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		37,295,643.47		3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	360,375,317.67	
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		190,673,206.09			Total de Patrimonio Municipal		195,442,817.91
	Total de ACTIVO		198,847,352.41			Total de PATRIMONIO NETO		195,442,817.91
	Total ACTIVO		198,847,352.41			Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		195,442,817.91
						Total Pasivo + Patrimonio		198,847,352.41

Lic. Carlos Alexander Sinay Chan
Alcalde Municipal

Lic. Pedro Isaías Sinaj Vila
Auditor Interno Municipal

Lic. Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal

Acciones que Transforman
Juntos Podemos



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEPARTAMENTO DE: CHIMALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100401

Página: Página 1 de 1
Fecha: 18/01/2021
Hora: 14:58:02
R00815271.rpt

Usuario: MELIZALOPEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**22,861,889.29**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**22,861,889.29**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**4,401,612.55**
5111	Impuestos Directos	2,876,223.05
5112	Impuestos Indirectos	1,525,389.50
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**7,594,992.28**
5122	Tasas	6,290,770.45
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	545,250.00
5126	Multas	293,644.23
5129	Otros Ingresos no Tributarios	465,327.60
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**5,112,395.12**
5141	Venta de Bienes	120.00
5142	Venta de Servicios	5,112,275.12
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**195,017.86**
5161	Intereses	195,017.86
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**5,526,909.41**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,526,909.41
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**30,962.07**
5182	DONACIONES EN ESPECIE	30,962.07
6000	**GASTOS**	**44,603,311.11**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**44,603,311.11**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**43,018,540.77**
6111	Remuneraciones	15,416,966.21
6112	Bienes y Servicios	2,563,380.89
6113	Depreciación y Amortización	25,038,193.67
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**227,270.34**
6142	Otras Pérdidas	227,270.34
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**1,357,500.00**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,357,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-21,741,421.82**

Luis Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal

Lic. Pedro Isaías Sinaj Ávila
Auditor Interno Municipal

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 5,496,800.00	Q -	Q 5,496,800.00	Q 4,401,612.55
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,808,500.00	Q -	Q 5,808,500.00	Q 7,594,992.28
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 2,504,500.00	Q -	Q 2,504,500.00	Q 1,355,846.12
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 4,718,000.00	Q -	Q 4,718,000.00	Q 3,756,549.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 250,000.00	Q -	Q 250,000.00	Q 195,017.86
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,764,435.12	Q -	Q 5,764,435.12	Q 5,526,909.41
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 28,273,390.05	Q 14,579,305.06	Q 42,852,695.11	Q 37,036,360.47
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 6,081,911.64	Q 6,081,911.64	Q -
		Q 52,815,625.17	**Q 20,661,216.70**	**Q 73,476,841.87**	**Q 59,867,287.69**

CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 21,459,522.80	Q -	Q 21,459,522.80	Q 18,899,397.10
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 849,133.21	Q 7,057.00	Q 856,190.21	Q 625,162.53
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 18,231,893.03	Q 10,074,387.68	Q 28,306,280.71	Q 23,730,050.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 565,200.00	Q 2,795,508.71	Q 3,360,708.71	Q 2,582,275.31
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q 1,475,297.62	Q 24,081.00	Q 1,499,378.62	Q 1,171,656.16
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 2,089,663.44	Q (473,591.74)	Q 1,616,071.70	Q 1,309,066.84
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,357,275.00	Q (4,800.00)	Q 1,352,475.00	Q 1,151,504.16
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 5,503,712.75	Q 7,384,520.79	Q 12,888,233.54	Q 7,172,064.50
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q -	Q 548,714.20	Q 548,714.20	Q 482,197.59
26	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q 280,115.00	Q -	Q 280,115.00	Q 168,745.12
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	Q -	Q 305,339.06	Q 305,339.06	Q 303,132.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,003,812.32	Q -	Q 1,003,812.32	Q 988,812.32
		Q 52,815,625.17	**Q 20,661,216.70**	**Q 73,476,841.87**	**Q 58,584,064.42**

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 59,867,287.69
EGRESOS EJECUTADOS	Q 58,584,064.42
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	**Q 1,283,223.27**

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del municipio de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte, un superavit presupuestario de un millon doscientos ochenta y tres mil doscientos veintitres quetzales con veintisiete centavos (Q 1,283,223.27)

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DIRECTOR FINANCIERO
GUATEMALA, C. A.

Luis Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal

CHIMALTENANGO *Acciones que Transforman*

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

BALANCE GENERAL

1 Importancia del Activo Disponibilidad sobre el Activo Circulante

Q	6,867,391.54	X	100	=	Q	84.01
Q	8,174,146.32					

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante , se cuenta con 84.01 unidades de Activo Disponible.

2 Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total

Q	8,174,146.32	X	100	Q	4.11
Q	198,847,352.41				

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total ,se cuenta con 4.11 unidades de Activo Circulante.

3 Importancia de la inversiones Finacieras Sobre el Activo Total

Q	-	X	100	Q	-
Q	198,847,352.41				

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total , se cuenta con 0 unidades de Inversiones Financieras.

4 importancia de las Inversioes Financieras a largo plazo Sobre el Activo Total

Q	-	X	100	Q	-
Q	198,847,352.41				

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0 unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

5 Importancia de Propiedad ,Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total

Q	153,377,562.62	X 100	Q	77.13
Q	198,847,352.41			

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total , se cuenta con 77.13 unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

6 Situacion de Tesoreria (Prueba Ácida)

Q	6,867,391.54	X 100	Q	310.76
Q	2,209,861.79			

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible , se cuenta con 310.76 unidades de Activo Disponible .

7 Indice de Solvencia Tecnica

Q	8,174,146.32	X 100	Q	325.68
Q	2,509,861.79			

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante , se cuenta con 286.95 unidades de Activo Circulante.

8 Indice de Solvencia

Q	198,847,352.41	X 100	Q	7,922.64
Q	2,509,861.79			

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante , se cuenta con 7,922.64 unidades de Activo Total.

9 Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo Sobre el Capital

Q	2,509,861.79	X 100	Q	1.28
Q	195,442,817.91			

Por cada 100 unidades monetarias de Capital , se cuenta con 1.28 unidades Pasivo Circulante .

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

10 Indice de Autonomia Financiera

Q 195,442,817.91	X	100	Q	98.29
Q 198,847,352.41				

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total , se cuenta con 98.29 unidades de Capital .

11 Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total

Q 3,404,534.50	X	100	Q	1.71
Q 198,847,362.41				

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 1.71 unidades de Pasivo Total.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO - DIRECTOR FINANCIERO - CHIMALTENANGO, GUATEMALA, C.A.

Luis Miguel Abaj Sinaj
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO - ALCALDE MUNICIPAL -

Vo.Bo.

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
ALCALDE MUNICIPAL

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

ESTADO DE RESULTADOS

1 Proposicion de los ingresos por Tasas sobre los Ingresos.

$$\frac{Q\ 6,290,992.28}{Q\ 22,861,889.29} \times 100 = Q\ 27.52$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 27.52 unidades de ingresos por tasas.

2 Proporcion de los ingresos por Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones sobre los Ingresos.

$$\frac{Q\ 545,250.00}{Q\ 22,861,889.29} \times 100 \quad Q\ 2.38$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 2.38 unidades de ingresos por arrendamiento de edificios , equipos e instalacion.

3 Proporcion de los ingresos por Multas

$$\frac{Q\ 293,644.23}{Q\ 22,861,889.29} \times 100 \quad Q\ 1.28$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 1.28 unidades de ingresos por Multas.

4 Proporcion de los ingresos por Venta de Servicios Sobre los Ingresos.

$$\frac{Q\ 5,112,395.12}{Q\ 22,861,889.29} \times 100 \quad Q\ 22.36$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 22.36 unidades de ingresos por Venta de Servicios.

5 Proporcion de los ingresos por Impuestos Directos Sobre los Ingresos.

$$\frac{Q\ 2,876,223.05}{Q\ 22,861,889.29} \times 100 \quad 12.58$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 12.58 unidades de ingresos por Impuestos Directos sobre los ingresos.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

6 Proporcion de los ingresos por Venta de Bienes Sobre los Ingresos.

Q	120.00	X	100	Q	0.00
Q	22,861,889.29				

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 0.00 unidades de ingresos por Venta de bienes del sector publico.

7 Proporcion de los ingresos por transferencia corrientes del sector publico sobre los ingresos .

Q	5,526,909.41	X	100	Q	24.18
Q	22,861,889.29				

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 24.18 unidades de ingresos por transferencias corrietes del sector publico.

8 Proporcion de los ingresos por impuestos indirectos del sector publico sobre los ingresos .

Q	1,525,389.50	X	100	Q	6.67
Q	22,861,889.29				

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 6.67 unidades de ingresos por impuestos indirectos del sector publico.

9 Proporcion de los ingresos por contribuciones por mejoras del sector publico sobre los ingresos .

Q	-	X	100	Q	-
Q	22,861,889.29				

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 0.00 unidades de ingresos por contribuciones por mejora del sector publico.

10 Proporcion de los ingresos por intereses del sector publico sobre los ingresos .

Q	195,017.86	X	100	Q	0.85
Q	22,861,889.29				

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 0.85 unidades de ingresos por intereses del sector publico.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Proporcion de los ingresos por otros ingresos no tributarios del sector publico sobre los ingresos .

11

$$\frac{Q\ 465{,}327.60}{Q\ 22{,}861{,}889.29} \times 100 = Q\ 2.04$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 2.04 unidades de ingresos por otros ingresos no tributarios del sector publico.

Proporcion de los ingresos por donaciones en especie sobre los ingresos .

12

$$\frac{Q\ 30{,}962.07}{Q\ 22{,}861{,}889.29} \times 100 = Q\ 0.14$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 0.14 unidades de ingresos por donaciones en especie.

Proporción de los Gastos por Renumeracion Sobre los Gastos.

13

$$\frac{Q\ 15{,}416{,}966.21}{Q\ 44{,}603{,}311.11} \times 100 = Q\ 34.56$$

Por cada 100 unidades monetarias de gastos , se recibierón 34.56 unidades corresponden a gastos de remuneraciones.

Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos.

14

$$\frac{Q\ 2{,}563{,}380.89}{Q\ 44{,}603{,}311.11} \times 100 = Q\ 5.75$$

Por cada 100 unidades monetarias de gastos , se recibierón 5.75 unidades corresponden a Gastos de Bienes y Servicios .

Proporción de los Gastos de Depreciaciones y Amortizaciones sobre los Gastos

15

$$\frac{Q\ 25{,}038{,}193.67}{Q\ 44{,}603{,}311.11} \times 100 = Q\ 56.14$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos , se recibierón 56.14 unidades corresponden a Gastos de Depreciaciones y Amortizaciones.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Proporción de los Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos

16

Q	1,357,500.00	X	100	Q	3.04
Q	44,603,311.11				

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos , se recibierón 3.04 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector privado

Proporción de los Gastos por otras perdidas sobre los Gastos

17

Q	227,270.34	X	100	Q	0.51
Q	44,603,311.11				

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos , se recibierón 0.51 unidades corresponden a Gastos por otras perdidas

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO - DIRECTOR FINANCIERO - GUATEMALA, C. A. -

Luis Miguel Abaj Sinaj
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO - ALCALDE MUNICIPAL -

Vo.Bo.

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
ALCALDE MUNICIPAL

Acciones que Transforman Juntos Podemos

Notas a los estados financieros

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97y sus reformas Decreto 13-2013, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas indica rendición de cuentas que las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior a las entidades correspondientes:

- **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**
- **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Acciones que Transforman Nuestro Poderoso

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA:

Los Estados Financieros de la municipalidad de Chimaltenango, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala, identificada con el símbolo (Q).

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. El diferencial cambiario si existiera alguno, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable se registra contra los resultados del ejercicio.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL:

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el Ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que; los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2,006 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, del 2010 a la fecha también se utiliza el sistema SICOIN GL.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, misma que a estado actualizándose de acuerdo a las necesidades de cada municipalidad de la república de Guatemala a la fecha.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 06.

CUENTA 1112 BANCOS:

Según registros en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN-GL, en el módulo de contabilidad BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 2020 muestra un saldo Q. Q. 6,867,391.54 mientras que en el módulo de Tesorería BOLETIN CONSOLIDADO refleja un saldo de Q. 6,735,425.21 siendo la diferencia Q. 131,966.33 derivado a que en los primeros quince días de enero de 2012 realizaron una nota de débito sin respaldo por Q. 131,966.33 y que solo disminuyo el saldo en tesorería. (Se puede verificar un RGC expediente No. 14 que se encuentra en el módulo de Contabilidad), que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18. Presentada por la Administración 2012-2016.

NOMBRE/NUMERO DE LA CUENTA	BANCO	SALDO SEGÚN TESORERIA AL 31/12/2020	SALDO SEGÚN LIBROS DE BANCOS AL 31/12/2020	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31/12/2020
CUENTA UNICA DEL TESORO 3-530-00529-8	BANRURAL	Q 6,675,240.42	Q 6,675,240.42	Q 6,807,206.75
CUENTA RECAUDADORA PMT MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO 3-740-00552-0	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
MUNICIPALIDAD DE CHIMATENANGO 3-530-00517-9	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
PROMOTOR 007-60760-4	PROMOTOR	Q 1,771.00	Q 1,771.00	Q 1,771.00
PROMOTOR 007-60761-03	PROMOTOR	Q 57,904.75	Q 57,904.75	Q 57,904.75
INDUSTRIAL 038-000645-2	INDUSTRIAL	Q 509.04	Q 509.04	Q 509.04
TOTALES		Q 6,735,425.21	Q 6,735,425.21	Q 6,867,391.54
DIFERENCIA				Q 131,966.33

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 07.

CUENTA 1133 ANTICIPOS:

La cuenta contable 1133 de Anticipos, refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del 2020 un saldo de Q. 1, 306,754.78 saldos que sustenta el LIBRO MAYOR AUXILIAR según el comportamiento de los créditos y débitos del ejercicio Fiscal dos mil veinte, el cual también se sustenta en el módulo de contratos, integrado de la siguiente manera:

INTEGRACION:

NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	MONTO
114	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NACIONAL MIXTO EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA, CHIMALTENANGO.	Q 111,500.00
126	AMPLIACION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO.	Q 13,303.32
128	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA SOCOBAL, 11 CALLE ZONA 4, CHIMALTENANGO.	Q 25,891.02
129	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA SANTA ISABEL, CHIMALTENANGO.	Q 68,695.11
130	CONSTRUCCION POZO (S) COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO, CHIMALTENANGO.	Q 68,277.37
131	AMPLIACION CALLE ALDEA CIENAGA GRANDE, CHIMALTENANGO.	Q 123,053.90
134	MEJORAMIENTO CALLE CUARTA AVENIDA ZONA 3, CHIMALTENANGO.	Q 14,944.93
135	REPOSICION CALLE TERCERA CALLE ZONA 3, CHIMALTENANGO.	Q 184.95
136	CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO MAS EQUIPAMIENTO CON SISTEMA CONTINUO, INTERIOR ESTADIO MUNICIPAL, PARA LA COLONIA EL ESFUERZO Y SECTOR LA ALAMEDA, CHIMALTENANGO	Q 87,362.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

137	CONSTRUCCION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INTERIOR LA JOYA, SANTA OTILIA, LA JOYITA SOCOBAL Y SANTA OTILIA CAMINO A CANAAN, CHIMALTENANGO.	Q 82,463.37
138	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE CARRETERA INTERAMERICANA ZONA 5, CHIMALTENANGO.	Q 36,320.00
140	AMPLIACION CALLE ADOQUINAMIENTO 1RA CALLE Y 15 AVENIDA ZONA 8, CHIMALTENANGO.	Q 27,236.90
141	MEJORAMIENTO CALLE 6TA AVENIDA ZONA 1 Y DIAGONAL 7 ZONA 5, CHIMALTENANGO.	Q 99,960.76
143	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 4AV A Y 4TA CALLE ALDEA BUENA VISTA NORTE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO.	Q 131,838.07
144	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTA ISABEL, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO.	Q 128,150.54
145	MEJORMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL ROSARIO, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO.	Q 99,994.53
146	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL CARCELEN CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO.	Q 109,994.37
148	AMPLIACION CALLE DIAGONAL 1 Y 9NA CALLE, COLONIA MONTE DE LOS OLIVOS ZONA 7, CHIMALTENANGO.	Q 77,583.64
TOTAL DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020		Q1,306,754.78

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Nota a los Estados Financieros No. 08.

CUENTA 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN

SUB CUENTA 1231 1 0 EDIFICIOS E INSTALACIONES:

Saldo Según Libros al 31-12,020 Q. 12, 358,632.29

Saldo Según SICOINGL al 31-12,020 Q. 14, 820,768.38

Diferencia: Q. 2, 462,136.09

Según contabilidad SICOIN-GL la cuenta presenta un saldo de Q.14, 820,768.38; Sin embargo se hace necesario disminuir Q.1,961,487.88 por reclasificación (traslado) a la cuenta 1238 Bienes de uso común; así como disminuir Q.651,454.16 por edificios que ya no existen (ejemplo pasarela); Así también según inventario físico 2,012 existen Q.150, 805.95 que deben sumar ya que no pertenecen a Tierras y Terrenos pero si pertenecen a Edificios e instalaciones, para llegar a un saldo inicial en libros de **Q. 11,530,632.29,** más adiciones 2,020 de **Q 828,000.00,** por lo que el total en libros al 31/12/2,020 haciende a la cantidad de **Q 12,358,632.29** se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que dicha información forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18,* presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q.14, 820,768.38	
(-)	Disminuir de saldo SICOINGL por traslado a Bienes de uso Común	Q. 1,961,487.88	
(-)	Disminuir por edificios que ya-no existen	Q. 651,454.16	
	Saldo inicial en libros		Q. 11,530,632.29
(+)	Adiciones 2,020		Q 828,000.00
(+)	cantidad retirada de tierras y terrenos agregados a edificios e instalaciones	Q.150, 805.95	
(-)	Bajas en libros		Q 0.00
	Totales	Q. 12,358,632.29	Q. 12, 358,632.29

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 09.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 10 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Saldo según Libros al 31-12-2,020 Q. 0.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 145,379.95

Diferencia Q. 145,379.95

La cuenta Maquinaria y equipo de producción, después de haber tomado inventario Físico y revisado los archivos administrativos, no evidencian existencia de dicha maquinaria y equipo; sin embargo, en el Sistema de Contabilidad Integrada existe la cantidad de Q. 145,379.95. Por tal razón existe diferencia de Q 145,379.95. Se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que el saldo forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q.145,379.95	
	Saldo inicial en libros		Q. 0.00
(+)	Adiciones 2020		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 145,379.95	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 10.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 20 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

Saldo AL 31-12-2020 según Libros Q. 913,050.00

Saldo AL 31-12-2020 Según SICOINGL Q. 249,110.00

Diferencia Q. 663,940.00

La cuenta **Maquinaria y Equipo para la Construcción:** Después de haber tomado inventario físico 2,020 el saldo al 31 de diciembre del año 2020 en libros es de Q.913, 050.00. Por otra parte, el Balance General refleja un saldo de Q. 249,110.00. Como se podrá identificar la diferencia entre Balance General e Inventario Físico es de Q. 663,940.00 que no está registrado en el Sistema y que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18,* presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 249,110.00	
(+)	Diferencia	Q. 663,940.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 913,050.00
(+)	Adiciones	Q. 0.00	Q. 0.00
(-)	Bajas	Q. 0.00	Q. 0.00
	Totales	Q. 913,050.00	Q. 913,050.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 11.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 30 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA

Saldo Según Libros al 31-12-2020 Q. 1, 491,022.34

Saldo según SICOINGL al 31-12-2020 Q. 1, 969,057.15

Diferencia al 31-12-2,020 Q 478, 034.81

La cuenta **Equipo de Oficina y Muebles de Oficina**, en SICOINGL tiene un saldo al 31-12-2020 de Q. 1, 969,057.15; sin embargo, al haber tomado inventario y revisado los archivos administrativos, existe únicamente la cantidad de Q. 1,507,405.87 en concepto de Equipo de Oficina y Muebles de Oficina, más adiciones en el año 2,020 por valor de Q. 106,722.07, menos bajas 2,020 por un monto de Q 123,105.60, el total en libros haciende a la cantidad de Q.1, 491,022.34. Como se podrá identificar la diferencia entre balance General e Inventario físico, haciende a la cantidad total de Q.478, 034.81, dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q. 1, 969,057.15	
	Saldo Inicial en libros		Q. 1,507,405.87
(+)	Adiciones 2,020		Q. 106,722.07
(-)	Totales bajas 2,020		Q. 123,105.60
(-)	Diferencia	Q. 478,034.81	
	Totales	Q. 1, 491,022.34	Q. 1, 491,022.34

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 12.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 50 EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO

Saldo según Libros al 31-12-2,020 Q. 402,135.98

Saldo Según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 396,432.74

Diferencia Q 5,703.24

La cuenta **Equipo Educacional Cultural y Recreativo**, en SICOINGL tiene un saldo de **Q.** 396,432.74; Sin embargo, después de haber tomado inventario físico y revisado los archivos administrativos, el saldo en libros es de Q. **396,224.58**, más adiciones Q 2,020 por la cantidad de **Q.13,725.00**, menos bajas 2,020 por la cantidad de **Q 7,813.60** para hacer un total en libros de **Q 402,135.98** por lo que la diferencia no registrada es de Q.5, 703.24. Dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo según SICOINGL	Q. 396,432.74	
	Saldo Inicial en libros		Q 396,224.58
(+)	Adiciones 2,020		Q. 13,725.00
(-)	Bajas		Q. 7,813.60
(+)	Diferencia	Q. 5, 703.24	
	Totales	Q. 402,135.98	Q. 402,135.98

Acciones que Transforman Nuestro Porvenir

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 13.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 60 EQUIPO DE TRANSPORTE

Saldo según Libro al 31-12-2,020 Q. 1, 481,558.00

Saldo Según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 1, 942,623.00

Diferencia Q. 461,065.00

La cuenta **Equipo de transporte,** en SICOINGL tiene un saldo de Q. **1, 942,623.00** sin embargo después de haber tomado inventario físico y revisados los archivos administrativos, el saldo inicial en libros es de Q.1, 503,448.00, menos bajas 2,020 por la cantidad de Q 21,890.00, el total al 31/12/2020 es de Q 1,481,558.00; por lo que la diferencia es de Q.461, 065.00, la diferencia no cuenta con integración ni documentación, por lo que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18,* presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1, 942,623.00	
	Saldo Inicial en libros		Q.1, 503,448.00
(+)	Adiciones 2,020		Q. 0.00
(-)	Bajas 2,020		Q. 21,890.00
(-)	Diferencia	Q. 461,065.00	
	Totales	Q. 1, 481,558.00	Q.1, 481,558.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 14.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 70 EQUIPO PARA LA COMUNICACIÓN

Saldo según Libro al 31-12-2,020 Q. 92,213.70

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 69,272.65

Diferencia Q. 22,941.05

La cuenta **Equipo Para Comunicación**, según SICOINGL refleja un saldo de **Q. 69,272.65** Por otra parte se tomó inventario físico y se determinó un saldo inicial en libros de **Q.82,223.70** más adiciones al 31 de Diciembre 2,020 por la cantidad de Q 9,990.00 para hacer un total en libros de Q. 92,213.70 La diferencia es de Q 22,941.05 dicha cantidad no se ha registrado en SICOINGL ya que forma parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso* número MP 510/2011/18, presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016, ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 69,272.65	
	Saldo Inicial en libros		Q. 82,223.70
(+)	Adiciones 2,020		Q. 9,990.00
(+)	Diferencia	Q. 22,941.05	
	Totales	Q. 92,213.70	Q. 92,213.70

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 15.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 80 HERRAMIENTAS

Saldo según Libro al 31-12-2,020 Q. 0.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 1,625.85

Diferencia Q. 1,625.85

La cuenta Herramientas **Menores**, según SICOINGL al 31/12/2,020 el saldo Q. 1,625.85 registrada y en libros Q. 0.00 por lo que la cantidad que se refleja en SICOIN.GL forma parte de la denuncia presentada por las autoridades municipales, del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1,625.85	
	Saldo Inicial en libros		Q. 0.00
(-)	Diferencia	Q. 1,625.85	
	Totales	Q. 0.00	Q. 0.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 16.

CUENTA 1233 00 TIERRA Y TERRENOS:

Saldo en Libros al 31-12-2,020 Q. 18, 100,770.44

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 18, 421,014.89

Diferencia Q. 320,244.45

La cuenta **Tierras y Terrenos**, según SICOINGL refleja un saldo de Q.18,421,014.89; menos una reclasificación que se dio de tierras y Terrenos a Edificios e Instalaciones de Q.150,856.00, y Q.169,388.45, que debe disminuirse ya que corresponde a los terrenos de Edificio Municipal y Mercado Municipal, que ya se encuentra incluido dentro de la revaluación por Q.14,000,000.00 contabilizada en el ejercicio 2009; así como también el saldo en libros al 31/12/2,020 haciende a la cantidad de Q. 18,100,770.44 .

	Saldo SICOINGL	Q. 18,421,014.89	
(-)	Traslado de terrenos a edificios	Q. 150,856.00	
(-)	Disminuir terrenos revaluados	Q. 169,388.45	
	Saldo Inicial en libros		Q. 18, 100,770.44
(+)	Adiciones 2,020		Q. 0.00
	Totales	Q. 18,100,770.44	Q. 18,100,770.44

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 17.

CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1234 0 0:

La cuenta Construcciones en Proceso refleja en el Balance General al 31 de Diciembre de 2020 Q. 29, 112,259.90 el cual Q. 13, 632,427.62 corresponden a la corporación (2008-2012), 15, 479,832.28 corresponden al año 2020.

INTEGRACION:

Cuenta	SMIP	Proyecto	Valor Pagado Cifras en Q.	Observación
1234 01 00	59	CONSTRUCCION ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES, LEONIDAS MENCOS AVILA	39,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 19 cur presupuestario No. 602849, de fecha 15-08-2007, donde se constató que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital entregada a la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA según Reporte por Proveedores, el cual no representa un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP 1-47 dicho proyecto existe, el mismo fue concluido en el año 2007, El monto representa el aporte de la Municipalidad de Chimaltenango para este proyecto. Este cuenta con acta de Recepción # 012-2006 suscrita en el Libro de Actas de la Asociación ASINDEGUA, del año 2005, folio 34.. Este no fue inaugurado, por las razones que manifiesta el Director de la Escuela Normal Rural No. 1 Pedro Molina en su oficio No. 412/2012 Ref. VMCC/cjpoa de fecha 31 de Julio del 2012. Proyecto que tiene deficiencias de construcción.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

1234 01 00	119	ADOQUINADO CALLEJONES CEMENTERIO	233,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 03 cur presupuestario No. 600064, de fecha 01-02-2006, donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 02 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	29,900.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 27 Cur presupuestario 601425 de fecha 27/11/2006 donde se constató que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Comercial San Agustín por compra de sacos de Cemento, conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	44,580.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 07 cur presupuestarios No. 601283,601284 de fecha 18-10-2006, y 601291 y 601292 de fecha 23/10/2006 donde se constató que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora J.A. Muñoz que comprende pago del Estudio del Proyecto (Q. 15,000.00) y pago a Comercial San Agustín por compra de tubos de PVC de 2" por valor de Q 29,580.00 conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. De esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce si existe físicamente el mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 01 00	130	PAVIMENTO Y/O ADOQUIN COLONIA SAN RAFAEL FASE II	1,436,921.01	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 06 cur presupuestarios No. 602396, 603249, 603251, 603451, 603457, 603460, 603578, de fecha 12/06/2007, 08/10/2007, 26/11/2007 y 30/12/2007 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la ONG FRUPROC MAM. Conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad,# 5/47 de fecha 31/07/2012, en el que no se especifica con claridad cuál es la longitud del adoquinamiento realizado, además no identifica claramente los callejones adoquinados relacionados a este proyecto, por lo que no existe evidencia física de la construcción del mismo.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

1234 01 00	132	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BUENA VISTA NORTE	74,133.90	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 8 cur presupuestario No. 601624, de fecha 16-02-2007.Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal, El proyecto está ubicado en camino rural Aldea Buena Vista Norte a un costo de Q.592,000.00 y consiste en el adoquinamiento de 2,966 mts.2. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.6, en la visita de campo se comprobó su existencia física.
1234 01 00	133	ADOQUINADO 1ra. AVE. 4ta. Y 6ta. CALLE ZONA 1 Y 4	89,793.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 9 cur presupuestario No. 601622, de fecha 15-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto para comprobar la existencia física del mismo.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	134	MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS COLONIA SAN PABLO	99,225.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 10 cur presupuestario No. 601625, de fecha 16-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto, para comprobar la existencia física del mismo.
1234 01 00	135	ADOQUINADO BARRIO LAS MAJADAS FASE II	53,096.10	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 11 cur presupuestario No. 601623, de fecha 16-02-2007. Donde se constato que el gasto corresponde a una trasferencia de capital a Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA, según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal quien construyo a un costo de Q.424,768.80, en cofinanciamiento con el CODEDE y Comunidad. Según informe de DMP 9/47 de fecha 10/04/2012 y acta de visita de campo, dicha obra se ejecuto aunque con deficiencias.
1234 02 00	140	GARITA Y PUERTA DE ACCESO BASURERO MUNICIPAL	9,536.95	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 600225, de fecha 15-03-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores el pago se hizo a la empresa IMPORT CLUB Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta 9, derivado de la visita de campo se verifico que si existe la construcción de la garita con puerta metálica y ventana.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	142	DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES B.V. SEC. SUR	16,494.60	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 600696, de fecha 14-06-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa FFAC, S.A. por compra de cemento a utilizarse en el Desfogue de Aguas Pluviales La Toma, Aldea Buena Vista Sector Sur. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.
1234 02 00	148	REPARACION DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y RURALES	3,369,737.54	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, págs. 25 a la 31 cur presupuestarios No. 601583.....603576, de fecha 30-01-2007 al 29/12/2007 y reporte del SIAF MUNI págs. 1 a la 7 fecha de generación 15/10/2012 Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo diferentes empresas, y proveedores, por compra de suministros y prestación de servicios por trabajos varios realizados en diferentes sectores de las calles y caminos urbanos y rurales del Municipio de Chimaltenango. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra de los materiales o los servicios prestados que engloban el gran total invertido, correspondan a proyectos varios realizados y su existencia física.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	149	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN MARCOS PACOC	8,744.50	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 601646 y 601790, de fecha 23-02 y 12-03 del año 2007. Donde se constato que corresponde a colocación de piso de granito para el mantenimiento y reparación del Puesto de Salud de tres puertas de metal, tres ventanas grandes y una pequeña, ambas de metal con sus respectivos balcones, además confirmado por informe de DMP de fecha 23/07/2012 y acta No.1 redactada en la visita de campo. En conclusión este gasto corresponde a transferencias que no aumenta los activos de la Municipalidad.
1234 02 00	150	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESCUELA BUENA VISTA	29,025.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 33 cur presupuestario No. 601634, de fecha 19/02/2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa DISTRIBUIDORA LA COMPETIDORA, por compra de tubos de PVC a utilizarse en el Mantenimiento de la Escuela de la Aldea Buena Vista. No se cuenta con informe de visita de campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.
1234 02 00	151	EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL ALDEA TONAJUYU DEL CENTRO	20,550.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 601999 y 602009 de fecha 13, 16 y 17 de abril de 2007.y reporte generado por el sistema SIAF MUNI pág. 1 de fecha 15/10/2012 el pago se efectuó al Proveedor FFAC, S.A., por compra de Sacos de Cemento UGC de fecha 18/04/2007. Según informe de DMP, de fecha 20/04/2012 indica que se realizo en el año 2008 un proyecto pero que en el mismo intervino la empresa TIGO , la Comunidad y la Municipalidad de igual manera informan que el proyecto no fue realizado,. Adjuntan a su informe acta No.15 de fecha 02/08/2012 del Cocode de la Aldea Tonajuyu del centro, en la cual hace constar con palabras del presidente del COCODE, de la Aldea de Tonajuyu del Centro Sr. Andrés Morejón quien hace referencia que no se realizo el proyecto de nombre Empedrado Calle Principal Aldea Tonajuyu del Centro durante el año 2007.

Acciones que Transformam Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	153	RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA BUENA VISTA SEC. EL CERRITO	13,664.95	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 35 cur presupuestario No. 602255 de fecha 31 de mayo de 2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto por compra de accesorios PVC para el ramal de distribución a la empresa FFAC, S.A. Cuenta con informe de la D.M.P. de fecha 24/07/2012 en el que se hace constar que según visita de campo realizada se confirmo de la existencia y construcción de dicho ramal, el cual inicia en la Aldea Buena Vista Norte, tanque el Melotto y se conduce al sector el Cerrito, y Acta No. 5 de visita de campo. Trabajo realizado en el año 2007.
1234 02 00	154	DREMAJE SANITARIO SANTA OTILIA (MATERIALE)	28,944.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 602254, de fecha 31/05/2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores en el que se pudo constatar que se compro Tubos PVC Rino Blok de 18x6 a la empresa FFAC, S.A. y confirmada su existencia según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.7 de fecha 25/07/2012 suscrita en visita de campo.
1234 02 00	155	RECONTRUCCION DE SANITARIOS LOS APOSENTOS	4,325.50	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 603084, de fecha 21-09-2007 y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión, por compra de laminas de 09 calibre 26mm a la empresa FFAC, S.A.. Según informe de DMP 18/48 de fecha 01/08/2012 y acta No.3 redactada en visita de campo no se realizo reconstrucción de los sanitarios durante. el año 2007.

Acciones que Transformam
Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

1234 02 00	156	DRENAJE DEL 4TO CALLEJON ZONA 1 (CAMINO VIEJO A EL TEJAR)	30,000.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 38 cur presupuestario No. 602258 y 602852, de fecha 31/05/2007 y15/08/2007 respectivamente y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión compra de ladrillos tayuyo de 23x14 y tubo corrugado PVC tipo Riblock de 8"x6" a la fabrica Gloria y a la Corporación Omega Internacional. No tiene informe de visita de campo de la DMP. motivo por el cual no se pueda establecer la existencia real del proyecto.
1234 02 00	158	ADOQUINADO 3RA. AVENIDA \"A\" ZONA 2	29,700.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 602253 de fecha 31/05/2007. y reporte generado por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores, pág. 1 generado de fecha 15/10/2012, el gasto fue realizado a la empresa Distribuidora Comercial Los Tres Reyes, por compra de adoquines para tráfico pesado. Según informe de DMP 20-47 de fecha 10/04/2012 este trabajo existe pero la misma fue realizada en un periodo mayor al que corresponde según el SMIP. No se indica la longitud de metros adoquinados.
1234 02 00	162	AULAS ESCUELA MONTE LOS OLIVOS (MATERIALE)	29,888.51	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 40 cur presupuestario No. 602256 de fecha 31-05-2007 y reporte generado el día 15/10/2012 proyecto por proveedores Pág. 1 se compro materiales de construcción a la empresa FFAC, S.A. pudiéndose constatar que el gasto representa una donación y no un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.2 levantada en la visita de campo, este gasto consistió en donación de materiales. Para la construcción de un aula, una biblioteca y una bodega.

Acciones que Transforman
Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

1234 02 00	163	PERFORACION DE UN POZO Y LIMPIEZA DE 3 POZOS DE ABSORCION LA ALAMEDA \"B\"	30,851.45	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 41 cur presupuestario No. 602894, 602909 Y 603083 de fecha 29 y 30 /08/2007 y 20-09-2007. Reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 Proyecto por Proveedores se pudo constatar que se compro a FFAC, S.A. tubos de cemento de 32" liviano para uso en el proyecto, así como Piedrin Negro, a un costo de Q. 11,851.45. y pago efectuado a la empresa Constructora González por servicio de Perforación y encamisado de pozo de absorción de 30 varas de profundidad y limpieza de tres pozos de 20 varas de profundidad a un costo de Q. 19,000.00 Según informe de DMP No. 22/47 en visita de campo, no se identifico el lugar donde se perforo el pozo de Absorción de 30 varas así como la Limpieza de los tres pozos de Absorción según información obtenida de parte del Presidente del Cocode Sr. Jorge Ardon por lo que no se pudo comprobar la existencia física de los mismos.
1234 02 00	164	MANT. Y REP. DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL	92,597.16	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 42 cur presupuestario No. 602897...603576 de fecha 29,30/08/2007 26/11/2007, 07,18, 29/12/2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF MUNI, pag. 1 y 2 se pudo constatar que el monto global que representa el gasto de este SMIP, se refiere a varios pagos efectuados a empresas Constructora CHL, Inversiones VADEL, FFAC, S.A. y Distribuidora Comercial los Tres Reyes, Q. 27,814.80, Q. 6,662.20, Q. 50,610.16, y Q 7,510.00 respectivamente. No se cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. Para comprobar la existencia física de los trabajos realizados y que globalmente representa.
1234 02 00	165	CONST. DE COCINA EN ESCUELA LOS APOSENTOS	11,982.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 43 cur presupuestario No. 602898 de fecha 30-08-2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF-MUNI pag.1 compra de arena de rio a FFAC. S.A. Según informe de DMP No. 24/47 de fecha 23/07/2012 de visita de campo y Certificación del acta # 45-2007 de fecha 05/07/2007 si existe dicha cocina, pero por estar construida en terrenos no municipales, no constituye activo municipal.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	166	Baterías p/baños Reservas militares (codede)	29,000.00	Este corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 44 cur presupuestario No. 603269 de fecha 18-10-2007. y reporte generado de fecha 15/10/2012 por el SIAF MUNI, pág. 1 en donde se puede constatar que se efectuó compra de materiales varios de construcción a la empresa FFAC, S.A. Según informe de DMP 25/47 de fecha 25/07/2012 y acta No.01 suscrita, se indica que dichos trabajos fueron realizados, conjuntamente con el CODEDE de Chimaltenango, pero no constituyen activo por no ser propiedad de la municipalidad.
1234 02 00	167	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	83,335.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 53 cur presupuestario No. 603681, 603793, 603794, 603799 de fecha 25/01/2008 y 13/02/2008 y reporte generado en el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 Donde se evidencia que el gasto fue por servicios Prestados por empresas y que fue operacional, como acarreo de basura; mantenimiento y reparación de Drenajes Sanitarios del sector Urbano Según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.4 redactada en visita de campo. se comprueba que no existe evidencia de los trabajos relacionados a este SMIP, durante el periodo a que se hace referencia y en el lugar indicado.

Acciones que Transforman
Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

123402 00	170	REPARACION DE BOMBAS DE AGUA DAÑADAS Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	983,852.53	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor Auxiliar de cuentas, pág. 54 a la 58 cur presupuestarios del 603600 .....605795 y reporte Proyecto por Proveedores generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 páginas 1 a la 6 en los que se ha podido constatar que el gasto que engloba el monto de este SMIP, corresponde a pagos diversos realizados a proveedores entre ellos (Agro ferretería el Campesino, Alfredo Moya Ruiz, COREDISA, Fabrica y Distribuidora San Carlos, J & J Computación, DEOCSA, Edgar Ubaldino Gómez Puc, Computación QR, Transportes y Arrendamientos López, Seysa, Estación Shell Modelo, Esteban Guevara Acuta, Eva Yolanda Morales Guevara, Francisco Eliseo de Mata Reyna, Heydy Arlene Castillo Hernández, Hidrodinámica, SERDICO, Eléctricos Yurisa. No se tiene informe de la DMP. Donde haga constar que se verifico la realización de los trabajos relacionados con el presente SMIP. así mismo no se cuenta con expediente que contenga la evidencia de los trabajos realizados.
123402 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	15,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 59 cur presupuestario No. 603806 de fecha 25/02/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a un gasto por mantenimiento de Equipo de Bombeo pago efectuado a Irma Leticia Patal López de Coy. Este SMIP, no cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP, por lo que no fue posible establecer si el monto pagado corresponde al mantenimiento de los pozos.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	79,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 18 cur presupuestario No. 604878, 605054, 605132 de fecha 30/07/2008 22 y 24/09/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a DEOCSA por consumo de energía eléctrica de los meses de Julio y Agosto 2008 Librería Sandoval por materiales de oficina uso Edificio Municipal y a Multi Proyectos G y G por remodelación de la Fuente del parque Central . Q. 50,000.00, Q. 3,300.00 y Q. 26,500.00 respectivamente. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que efectivamente los gastos corresponden al SMIP 171 Mantenimiento de Pozos.
1234 02 00	178	REMODELACION BALNEARIO LOS APOSENTOS	354,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 60 cur presupuestario No. 604552, 604553, 604875 de fecha 25/05/2008 22 y 30/07/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a CONSTRUVISION 2000 por el 20% compra e Instalación Equipo de Bombeo y materiales eléctricos Pozo de Agua Potable los aposentos s/contrato Administrativo Q. 300,000.00 y a la empresa TOPASA compra de tubos de PVC y uniones de alta presión. por un valor de Q. 54,000.00. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que los pagos efectuados corresponden a remodelación o a mantenimiento de equipo de bombeo, del Balneario Los Aposentos.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

1234 01 00	188	ADOQUINAMIENTO LOS APOSENTOS CALLE SUR	302,525.57	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 19 cur presupuestario No. 605106 Y 605580 de fecha 23-09-2008 y 24/11/2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 en el que contablemente se registra los pagos efectuados a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 302,525.57. Según contrato 3-2008 el costo del proyecto es de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra esta finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada, VER información del SMIP 219, según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490, y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009.
1234 01 00	195	INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	75,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 20 cur presupuestario No. 605583 de fecha 24-11-2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se pudo establecer que se efectuó pago a la empresa CONSTRUVISION 2000 por cancelación del Proyecto Instalación Equipo de Bombeo Los Aposentos. No existe informe de visita de campo de la DMP. que haga constar la existencia del equipo de bombeo instalado.
1234 01 00	203	AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DOS TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE LA ALAMEDA SECTOR "A"	125,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 24 cur presupuestario No. 606726, 607434, 607604 de fecha 05-08-2009, 09/11/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se constato que se efectuó una Transferencia de Q. 25,000.00 al COCODE del sector de la Alameda correspondiente al 20% del aporte para el Proyecto, pago a la Empresa Distribuidora Internacional, servicios diversos prestados a la Municipalidad, Q. 20,000.00 y pago a la Constructora Torre Fuerte, servicios diversos Q. 80,000.00 servicios diversos prestados a la Municipalidad de Chimaltenango. No se tiene informe de visita de campo realizada por la DMP. para comprobar la existencia física del proyecto en referencia.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

123401 00	204	DRENAJE SANITARIO COLONIA BETHANIA CHIMALTENA-NGO	225,529.63	Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y actas No.99 de Cocode; no fue finalizado por la empresa Arpreco, según contrato 09-2009 con un costo de Q.899,905.82; además en SIAF-MUNI el SMIP 204, refleja pagos según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 25 cur presupuestario No. 606227 de fecha 25-03-2009, 607443, 607444 de fecha 23/11/2009, según contabilidad se hicieron pagos a Arpreco S.A., Sabino Luis Morales y Teresa Calí. Q. 107,957.63, Q. 45,500.00, Q.72,072.00. Respectivamente para un total de Q. 225,529.63.
123401 00	207	DRENAJE SANITARIO LA ALAMEDA SECTOR C CHIMALTENA-NGO	13,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 26 cur presupuestario No. 606992 de fecha 24-09-2009. Se observa que esta es una transferencia al Consejo Comunitario de Desarrollo La Alameda 5to, Aporte. Además según informe de DMP 35/47, en su visita de campo y entrevistas a Presidente del Cocode de la Alameda, señor Jorge Ardon, miembros del Cocode del Esfuerzo y vecinos, NO se logró identificar la existencia física de la obra.
123401 00	209	ADOQUINAMIEN TO 5TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA-NGO	568,247.07	Según contrato 12-2008 el monto del proyecto es Q.710,800.00, el informe de DMP 36-48 de fecha 01/08/2012 la obra está físicamente finalizada, aunque Contablemente se encuentra en proceso. El monto de este SMIP corresponde al Movimiento del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, pág. 27 curs presupuestarios No. 605986 de fecha 22-01-2009, 606001, 606212 de fecha 23 de enero y 23 de marzo 2009 y 607577,
123401 00	210	ADOQUINADO 6TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENA-NGO	509,392.18	Según contrato 13-2008, el costo es Q.897,510.50 y está terminado pero el costo contabilizado no liquida el contrato, además el Informe de DMP y indica que dicho proyecto está finalizado físicamente; por lo que no procede regularización del SMIP 210, con ultima amortización según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 606000 Y 607579 de fecha 23-01-2009, Según reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores, de fecha 15/10/2012 el pago fue realizado a la ONG ADEVI (Asociación Desarrollo y Vida) como unidad administradora de los recursos.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	212	ADOQUINADO CALLES SECTOR SUR ALDEA BUENA VISTA CHIMALTENA-NGO	918,258.63	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 605916 de fecha 20-01-2009, 606216, 606317, 607512, 607573 de fechas 23/03/2009, 22/05/2009, 09 y 21/12/2009 y Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Coronado Q. 898,698..63 y a la empresa Constructora Torre Fuerte Q. 19,560.00 además según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.3 redactada en la visita de campo dicha obra está finalizada.
1234 01 00	216	ADOQUINADO MANZANAS \" D \" \" E \" \" F \" Y \" G \" COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2	550,680.98	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 31 cur presupuestario No. 606967, 606968, 606969, 607019, 607611, 607612 de fecha 22/09/2009, 01/10/2009, y 23/12/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Distribuidora La Unión, Q. 441,760.98 Sabino Luis Morales Q. 29,800.00 y Teresa Cali por servicios diversos Q. 79,120.00. No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física del mismo.
1234 01 00	217	ADOQUINADO CALLE PRINCIPAL LA ALAMEDA SECTOR A CHIMALTENA-NGO	30,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 606964, de fecha 21/09/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Fares No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física de este proyecto.

Acciones que Transforman Nuestro Porvenir

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	219	ADOQUINADO CALLE SUR BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENA-NGO	286,024.17	El Movimiento corresponde al Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490,y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI proyecto por proveedores de fecha 15/10/2012 se pudo establecer que el monto pagado fue a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 286,024.17 y que debe considerarse como complemento a lo invertido según SMIP 188. Según contrato 3-2008 a un costo de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra está finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada,
1234 02 00	220	AMPLIACION ESCUELA ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENA-NGO	145,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 63 cur presupuestario No. 608217, 608220, de fecha 27-05-2010 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 16/07/2012 se puede establecer que4 el pago se realizo a la empresa Distribuidora La Unión a través de su propietaria Luz Verónica Chávez González. Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 de visita de campo y acta 35-2012 del Cocode de Aldea Ciénaga Grande, en el punto primero informa que la constructora no cumplió con la totalidad de la ejecución de los renglones contratados (Contrato No. 02-2010) el que era por un valor de Q.601,717.43. No existe mayor información al respecto por parte de la DMP, sin embargo aparecen notas donde solicitan al señor ex Alcalde Municipal Belarmino Montufar que dicha obra sea concluida como corresponde.
1234 01 00	230	DRENAJE SANITARIO ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANG O	40,431.50	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 35 cur presupuestario No. 607447 de fecha 25-11-2009.y reporte generado el 15/10/2012 por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el pago fue realizado a la empresa Constructora Torre Fuerte. Según informe de DMP de fecha 25/07/2012 y acta 56-2012 del Cocode de Aldea Bola de Oro dicho proyecto no existe.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 01 00	231	PAVIMENTO CAMINO VECINAL ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO	898,500.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 606211 de fecha 23-03-2009, 606239 de fecha 30/03/2009, 606316 de fecha 22/05/2009 y 607411 de fecha 27/10/2009. Así mismo reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 proyecto por proveedores, se evidencia que el monto pagado fue a la empresa Constructora e Inmobiliaria Girón. Según informe de DMP de fecha 09/04/2012y acta No.05-2012 el proyecto si existe y está terminado según investigación en visita de campo realizada. El costo del proyecto según contrato Administrativo número 03-2009 es de Q. 899,857.35. El proyecto presenta problemas de desgaste y grietas y hundimientos. La empresa ofreció reparar los daños y no lo hizo según indican los señores del Cocode. .
1234 01 00	232	PAVIMENTACION CUESTA PANAJ HACIA ALDEA SAN JACINTO	781,669.85	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 607437 de fecha 09-11-2009, se pudo establecer que este proyecto fue realizado por la empresa Diseño y Construcción Miza. Según acta No.05-2012 del Cocode de Aldea San Jacinto, hace constar en el segundo punto: "Que el proyecto no fue terminado ya que hacen falta 23ml de pavimento y 46ml de bordillo. Además que el mismo cuenta 180 metros lineales con problemas de desgaste, grietas y hundimientos. El costo del proyecto según contrato 07-2009 por Q.842,521.20 suscrito con la empresa. Se tiene informe de visita de campo de la DMP.
1234 01 00	234	21	791,689.34	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 607435 de fecha 09-11-2009. se pudo constatar que el pago se le hizo a la empresa constructora ARPRECO..S.A. Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y acta No. 100 el proyecto si existe y está terminado, aunque fue concluido por los vecinos debido a que la constructora dejo inconclusa obra, Indica el Cocode que no cuentan con documentación alguna de este proyecto y que el mismo nunca fue recepcionado.

Acciones que Transforman Juntos Podemos

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

SALDO DE CORPORACION ANTERIOR **13,632,427.62**

NO. EXPEDIENTE	CUENTA	SMIP	DESCRIPCION	MONTO PAGADO EN Q.	OBSERVACION
113	1234 001 00	515	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 6TA CALLE ZONA 2 Y 3, CHIMALTENANGO, CONTRATO 02-2019	Q 2,150,236.40	EN PROCESO
114	1234 002 00	518	AMPLIACION INSTITUOTO BASICO NACIONAL MIXTO EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL LEONIDAS MENCOS AVILA, CHIMALTENANGO, CONTRATO 001-2019	Q 2,437,500.00	EN PROCESO
121	1234 001 00	512	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA EL ROSARIO, CHIMALTENANGO, CONTRATO 18-2019	Q 894,350.00	EN PROCESO
123	1234 001 00	509	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA HIERBA BUENA Y COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO, CHIMALTENANGO, CONTRATO 14-2019	Q 894,500.50	EN PROCESO
126	1234 001 00	553	AMPLIACION EDIFICIO (S) CLUB DE DIABETICOS HOSPITAL NACIONAL DE CHIMALTENANGO, ALAMEDA ZONA 5, CHIMALTENANGO CONTRATO 19-2019	Q 482,197.59	EN PROCESO

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

127	1234 001 00	511	CONSTRUCCION POZ(S) MECANICO Y EQUIPAMIENTO, ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE, CHIMALTENANGO, CONTRATO 20-2019	Q 893,500.00	EN PROCESO
128	1234 001 00	564	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA SOCOBAL 11 CALLE ZONA 4, CHIMALTENANGO, CONTRATO 01-2020	Q 269,044.90	EN PROCESO
129	1234 001 00	560	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA SANTA ISABEL, CHIMALTENANGO, CONTRATO 03-2020	Q 550,984.38	EN PROCESO
130	1234 001 00	561	CONSTRUCCION POZO (S) COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO, CHIMALTENANGO, CONTRATO 04-2020	Q 553,445.63	EN PROCESO
131	1234 001 00	562	AMPLIACION CALLE ALDEA CIENAGA GRANDE, CHIMALTENANGO, CONTRATO 04-2020	Q 1,102,630.48	EN PROCESO
134	1234 001 00	587	MEJORAMIENTO CALLE CUARTA AVENIDA ZONA 3, CHIMALTENANGO, CONTRATO 05-2020	Q 423,275.35	EN PROCESO
135	1234 001 00	589	REPOSICION CALLE TERCERA CALLE ZONA 3, CHIMALTENANGO, CONTRATO 02-2020	Q 1,601,075.27	EN PROCESO
136	1234 001 00	510	CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO MAS EQUIPAMIENTO CONTINUO, INTERIOR ESTADIO MUNICIPAL PARA LA COLONIA EL ESFUERZO Y SECTOR LA ALAMEDA, CHIMALTENANGO, CONTRATO 03-2020	Q 562,500.00	EN PROCESO

Acciones que Transforman
Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

137	1234 001 00	514	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDEUALES, INTERIOR LA JOYA, SANTA OTILIA, LA JOYITA SOCOBALY SANTA OTILIA CAMINO A CANAAN, CHIMALTENANGO, CONTRATO 05-2020	Q 693,683.13	EN PROCESO
138	1234 001 00	548	CONTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE CARRETERA INTERAMERICANA ZONA 5, CHIMALTENANGO, CONTRATO 01-2020	Q 1,115,500.00	EN PROCESO
139	1234 001 00	589	ADICION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO REPOSICION CALLE TERCERA CALLE ZONA 3, CHIMALTENANGO, CONTRATO 02-2020	Q 601,604.15	EN PROCESO
140	1234 001 00	593	AMPLIACION CALLE ADOQUINAMIENTO 1RA CALLE Y 15 AVENIDA ZONA 8, CHIMALTENANGO CONTRATO 06-2020	Q 253,804.50	EN PROCESO
PROYECTOS EN PROCESO AL 31 DE DICIEMBRE 2020				**Q15,479,832.28**	
SALDO BALANCE GENERAL AL 31/12/2020				**Q 29,112,259.90**	

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 18.

CUENTA 1235 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:

Saldo según libros al 31-12-2,020 Q. 19,925.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 19,925.00

Diferencia Q. 0.00

Según documentación y libro de Inventarios, dentro de esta cuenta se encuentran contempladas las armas o escopetas propiedad de la Municipalidad de Chimaltenango, por un valor de Q. 19,925.00, las que se encuentran asignadas a los guardianes del Mercado terminal, guardianes de Bombas de Agua PACHIPUP Y Guardianes de Balneario los Aposentos.

	Saldo SICOINGL	Q. 19,925.00	
(-)	Diferencia	Q. 0.00	
	Saldo Inicial en libros		Q. 19,925.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
	Total en libros	Q. 19,925.00	Q. 19,925.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 19.

CUENTA 1236 ANIMALES:

Saldo en Libros al 31-12-2,020 Q. 48,450.00

Saldo en SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 124,634.00

Diferencia Q. 76,184.00

Según registros en el Sistema SICOINGL presenta un saldo de Q. 124,634.00 y en Libros se verifico físicamente y existe un saldo total de Q 48,450.00, por lo que existe una diferencia de Q.76, 184.00, saldo que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación, según instrucciones del Ministerio Público, denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ya que no surte evidencia de otro animal.

	Saldo SICOINGL	Q. 124,634.00	
(-)	Diferencia	Q. 76,184.00	
	Saldo inicial en libros		Q. 48,450.00
(+)	Adiciones		Q. 0.00
(-)	Bajas		Q. 0.00
	Totales	Q. 48,450.00	Q. 48,450.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 20.

CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS:

SUB CUENTA 1237 00 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Saldo en Libros al 31-12-2,020 Q. 2, 506,136.13

Saldo en SICOINGL al 31-12-2,020 Q. 3, 574,227.24

Diferencia Q. 1, 068,091.11

En libros se tiene un saldo inicial de Q. 2, 352,213.27 más adiciones del año 2,020 por Q.228, 384.00, menos bajas por Q 74,461.14, para hacer un total en libros de Q 2, 506,136.13. Según registros en el Sistema SICOINGL al 31 de Diciembre del 2,020 presenta un saldo de Q. **3,574,227.24**, por lo que existe una diferencia de Q. 1, 068,091.11, que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18*, y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q. 3,574,227.24	
(-)	Diferencia	Q. 1, 068,091.11	
	Saldo inicial en libros		Q. 2,352,213.27
(+)	Adiciones 2,020		Q. 228,384.00
(-)	Bajas		Q. 74,461.14
	Totales	Q. 2,506,136.13	Q. 2,506,136.13

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 21.

CUENTA 1238 BIENES DE USO COMUN

Saldo Según Libro al 31-12-2020 Q. 85, 460,838.80

Saldo según SICOINGL al 31-12-2020 Q. 82, 531,231.87

Diferencia Q. 2, 929,606.93

Según saldo Inicial en libros Q. 81, 261,978.36 más adiciones 2020 Q 4, 198,860.44 por lo que el total en Libros al 31 de Diciembre 2,020 es de **Q. 85, 460,838.80**, mientras que el saldo en SICOINGL es de Q. 82, 531,231.87 estableciendo una diferencia de Q. 2, 929,606.93. La diferencia obedece a que se tiene que efectuar un traslado de la cuenta de Edificios e Instalaciones a la cuenta Bienes de uso Común de proyectos terminados por la cantidad de Q 1, 961,487.88, así como Q. 968,119.05 que corresponde a Bienes de Uso Común según reclasificación de proyectos del año 2,009, operado parcialmente en el sistema el 31/12/2010, saldo que son objeto de ratificación por parte del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas. Según denuncia con referencia: *Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.* Y Contraloría General de cuenta; presentada por las Autoridades Municipales del periodo 2012-2016 ante el ministerio público.

	Saldo SICOINGL	Q. 82, 531,231.87	
	Saldo Inicial en libros		Q. 81, 261,978.36
(+)	Adiciones 2020		Q 4, 198,860.44
(+)	Mas traslado de edificios a bienes de uso común	Q. 1, 961,487.88	
(+)	Reclasificación de proyectos 2,009 operados en el 2010	Q. 968,119.05	
	Totales	Q. 85,460,838.80	Q. 85,460,838.80

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 22.

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

La cuenta 1241 01 00 refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del 2020 un saldo de Q 37,295,643.47 En el año 2,006 inicio un saldo cero y durante el ejercicio se cargaron Q. 5,277,571.32; en el año 2,007 hubieron pagos por Q. 193,000.00; en el 2,008 se ejecutaron Q. 5,797,340.82 y posteriormente en el año 2,009 se ejecutaron Q. 2,811,095.90 es necesario mencionar que en los ejercicios 2,010 y 2,011 no se ejecutó ningún proyecto de inversión social, Q. 46,700 correspondientes al año 2,014 y hasta el 31 de Diciembre del 2020 se han ejecutado: Q . 23, 169,935.43

NUMERO DE SMIP	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EXPRESADOS EN QUETZALES
SALDO INICIAL AL 01/01/2020			Q 39,163,901.71
565	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 10,588,623.28
566	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO EDUCACIONAL, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA MUJER EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 345,069.19
567	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LA CREACION ARTISTICA Y TECNOLOGICA PARA LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 155,020.12

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

568	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO EDUCACIONAL, ECONOMICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL ALCALDE	Q 280,093.34
569	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	CONSERVACION DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 563,695.97
570	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 240,691.02
571	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	CONSERVACION BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 206,437.01
572	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION RASTRO MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO	Q 146,909.40
573	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO	Q 283,144.43
574	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION CEMENTERIO LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 345,341.29
575	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	CONSERVACION PARQUE CENTRAL Y PLAZA CIVICA DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 328,745.53

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

576	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	531,869.54
577	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	1,057,566.83
578	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION MERCADO TERMINAL ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	2,778,984.51
579	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANEJO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	1,151,504.16
580	SEGURIDAD INTEGRAL	CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	407,257.34
581	SEGURIDAD INTEGRAL	DIFUSION DE LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	37,700.00
582	SEGURIDAD INTEGRAL	CONSERVACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	864,109.50
583	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CONSERVACION MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	870,591.21
584	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	CONSERVACION PARQUE Y BALNEARIO LOS APOSENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	1,171,656.16
585	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	CAPACITACION Y APOYO A LA GESTION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	312,483.60

Acciones que Transformar Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

586	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	CAPACITACION Y APOYO A LA GESTION EDUCATIVA DEL CICLO BASICO DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q	225,710.00
597	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	SUBSIDIO DOTACION INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO	Q	276,732.00
TOTAL DE GASTOS INVERSION SOCIAL EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2,020			Q	23,169,935.43
REGULARIZACION GASTOS DE INVERSION SOCIAL EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2019 SEGÚN CIRCULAR A13-2011 DEL MINFIN			Q	25,038,193.67
SALDO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020			Q	37,295,643.47

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 23.

CUENTA 2113 GASTO DEL PERSONAL A PAGAR

Refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del año 2020 un saldo de Q. 2, 209,861.79. El saldo al 01/01/2020 asciende a Q. 2, 043,442.37 el cual se retuvoQ. 3, 331,446.61 y se pagó al 31 de Diciembre del año 2020 Q. 3, 165,027.19 En tesorería únicamente se tiene un saldo de Q. 501,425.14 que corresponden a pagos pendientes al mes de Diciembre 2020.

		CONTABILIDAD						
		SALDO AL 01/01/2020	PAGADO	RETENIDO	SALDO CONTABLE AL 31/12/2020	DENUNCIA DAJ-D-M-130-2013	RETENIDO DEL 01 AL 15/01/12	SALDO EN TESORERIA AL 31/12/2020
			ENERO A DICIEMBRE 2020			CORPORACION 2008-2012		
102	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q -	Q 920,813.31	Q 984,317.24	Q 63,503.93	Q -	Q -	Q 63,503.93
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 604,696.25	Q 1,090,631.86	Q 1,113,359.05	Q 627,423.44	Q 515,181.50	Q -	Q 112,241.94
107	IVA S/FACTURAS ESPECIALES	Q 446.43	Q -	Q -	Q 446.43	Q 446.43	Q -	Q -
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q 123,141.00	Q 95,337.00	Q 93,456.00	Q 121,260.00	Q 96,000.00	Q 16,350.00	Q 8,910.00
117	CUOTA DE SEGUROS G&T	Q 335,000.00	Q -	Q -	Q 335,000.00	Q 335,000.00	Q -	Q -
201	IGSS	Q 578,264.87	Q 752,543.94	Q 768,223.68	Q 593,944.61	Q 516,498.76	Q -	Q 77,445.85
202	FIANZA	Q 39,689.42	Q 29,723.26	Q 34,329.33	Q 44,295.49	Q 39,389.42	Q 300.00	Q 4,606.07
203	ISR	Q 7,563.86	Q 31,777.59	Q 29,808.41	Q 5,594.68	Q 2,120.54	Q -	Q 3,474.14
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 199,729.00	Q 165,429.00	Q 161,700.00	Q 196,000.00	Q 153,400.00	Q 27,750.00	Q 14,850.00
206	ISAR RELACION DEPENDENCIA	Q 4,223.75	Q 46,257.60	Q 45,563.56	Q 3,529.71	Q -	Q -	Q 3,529.71
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 144,687.79	Q 32,513.63	Q 100,689.34	Q 212,863.50	Q -	Q -	Q 212,863.50
207	ISR S/FACTURAS ESPECIALES	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -
	Al 31/12/2020	Q 2,043,442.37	Q 3,165,027.19	Q 3,331,446.61	Q 2,209,861.79	Q 1,664,036.65	Q 44,400.00	Q 501,425.14

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 24.

CUENTA 2135 PRESTAMOS TEMPORALES:

Al revisar la cuenta 2135 Prestamos Temporales (Sobregiros); se hace la observación que el saldo es de Q. 300,000.00 corresponden a un pago no registrado por la corporación (2008-2012) que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 25.

CUENTA 2232 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO:

La cuenta 2232 lleva control de los ingresos percibidos y amortizaciones de capital realizados por la Municipalidad por concepto de préstamo; el saldo de Q. 192,954.15 corresponde a operaciones incorrectas por la corporación. (2008-2012).que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 26.

CUENTA 2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO:

En la cuenta 2221 se encuentra la asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas no comerciales a pagar a largo plazo.
Refleja el registro de reconocimiento de deuda con el instituto guatemalteco de seguridad social según convenio # 1845/2017 por un monto de Q. 2,300,077.32 el cual al 31 de Diciembre del 2020 cuenta con un saldo de Q 701,718.56 el cual se refleja en el balance general.

	Saldos Inicial al 01/01/2020	Q 1,169,530.88
(-)	Abonado al Reconocimiento de deuda del Convenio 1845/2017, del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social al 31 de Diciembre 2020	Q 467,812.32
	Saldo Balance General al 31 de Diciembre 2020	Q 701,718.56

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

Notas a los Estados Financieros No. 27.

CUENTA 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS:

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público; privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte deGobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del año 2,020 asciende a Q. 360,275,317.67

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 28.

CUENTA 3112 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre del año 2020; en la presente se muestra que la Municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores productos de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA		
Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	Q.	-143, 091,077.94
Resultado del Ejercicio	Q.	-21, 741,421.82

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Nota a los Estados Financieros No. 29.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA: 5110 I NGRESOS TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2020 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 4, 401,612.55

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad a través de la oficina del IUSI, recaudó al 31 de Diciembre del 2020 a través de la cuenta **5111 Impuestos Directos** la cantidad de Q. 2, 876,223.05, cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.01.40.00.00 al 10.01.49.20.99, incluye pago de IUSI, multas, e intereses, otros impuestos, otras multas. Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la municipalidad a través de Receptoría, recaudó al 31 de Diciembre del 2020 a través de la cuenta **5112 Impuestos Indirectos** la cantidad de Q. 1,525,389.50 cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.02.00.00.00 al 10.02.89.01.02, incluye pago de multa de boleto de ornato.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos Tributarios				
5111	Impuestos Directos	10.01.40.00.00	10.01.49.20.99	Q 2,876,223.05
5112	Impuestos Indirectos	10.02.81.00.00	10.02.89.01.02	Q 1,525,389.50
Total de Ingresos				Q4,401,612.55

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 30.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2020 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 7, 594,992.28.

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, recaudó a través de las cuenta **5122 Tasas**, la cantidad de Q. 6,290,770.45 cuyos rubros Presupuestarios comprenden 11.02.90.00.00 al 11.02.90.99.00, incluyen pagos de Licencias y tasas Municipales.**La Cuenta 5124 Arrendamientos de edificios, equipos e Instalaciones,** recaudó la cantidad de Q. 545,250.00 cuyos Rubros Presupuestario comprenden del 11.04.10.00.00 al 11.04.20.99.02 atreves de arrendamientos de locales de mercado terminal, central y balneario los aposentos e instalaciones municipales. **LaCuenta 5126 Multas**, Recaudo la Cantidad de Q. 293,644.23 cuyos rubros Presupuestarios comprenden del 11.06.10.00.00 al 11.06.10.99.00 incluye multas administrativas, de tránsito y varias. **La cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios** recaudó la cantidad de Q. 465,327.60 que comprende los rubros del 11.09.00.00.00 al 11.09.90.99.00, de la ejecución presupuestaria.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos No Tributarios				
5122	Tasas	11.02.90.00.00	11.02.90.99.00	Q6,290,770.45
5124	Arrendamientos de Edificios, equipo e instalaciones	11.04.10.00.00	11.04.20.99.02	Q 545,250.00
5126	Multas	11.06.10.00.00	11.06.10.99.00	Q 293,644.23
5129	Otros ingresos no Tributarios	11.09.90.00.00	11.09.90.99.00	Q 465,327.60
Total de Ingresos				**Q7,594,992.28**

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 31.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 5, 112,395.12.

Según reporte del estado de Resultados del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de Diciembre de 2020 recaudó a través de la **cuenta 5141 Venta de Bienes,** la cantidad de Q. 120.00 afectando los Rubros Presupuestarios 14.01.10.00.00 al 14.01.90.99.00 incluye venta de insumos y productos agrícolas. **Lacuenta 5142 Venta de Servicios**, recaudó la cantidad de Q. 5, 112,275.12 que afectan los rubros Presupuestarios 14.02.00.00.00 al 14.02.40.99.00 incluye certificaciones, licencias, traspasos, concesiones.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública				
5141	Venta de Bienes	14.01.10.00.00	14.01.90.99.00	Q 120.00
5142	Venta de Servicios	13.02.60.01.05	13.02.60.99.00	Q 5,112,275.12
Total de Ingresos				**Q 5,112,395.12**

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 32.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTE:

SUB CUENTA 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 195,017.86.

Según el Estado de Resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal al 31 de Diciembre de 2020 a través de **La cuenta 5161 Intereses** recaudó la cantidad de Q 195,017.86. Generado por los intereses de cuenta monetaria y que afectan los rubros presupuestarios 15.01.31.00.00 al 15.01.31.01.00. Del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad				
5161	Intereses	15.01.31.00.00	15.01.31.01.00	Q 195,017.86
Total de Ingresos				Q 195,017.86

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 33.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 5, 526,909.41

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5172 Transferencia Corrientes del Sector Público** se percibió del gobierno central y entidades descentralizadas para funcionamiento la cantidad de Q. 5, 526,909.41 afectando los rubros del rango 16.02.10.00.00 al 16.02.20.01.00. Del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Transferencias Corrientes Recibidas				
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	16.02.10.00.00	16.02.20.01.00	Q 5,526,909.41
Total de Ingresos				**Q 5,526,909.41**

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 34.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 30,962.07

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5182 DONACIONES EN ESPECIE** registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal por las donaciones en especie, proveniente de gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, por lo que se percibió la cantidad de Q 30,962.07 por este concepto en el ejercicio fiscal 2020.

AFECTACION CONTABLE	EXPEDIENTE	MONTO
12100401	6	Q 3,171.86
12100401	7	Q 16,402.21
12100401	8	Q 11,388.00
TOTAL		Q 30,962.07

Acciones que Transforman Juntos Podemos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 35.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6110 GASTO DE CONSUMO

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 43, 018,540.77.

INTEGRACION:

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
011	073	6111	Remuneraciones	15,416,966.21	Gasto que corresponde a los pagos de personal operativo, técnico y profesional; que labora para la municipalidad.
111	299	6112	Bienes y servicios	2,563,380.89	Gastos que corresponde a los pagos de Bienes y Servicios para el personal que labora en la Municipalidad de Chimaltenango.
		6113	Depreciación y Amortización	25,038,193.67	Reclasificación de obras de Inversión Social Ejecutadas en el ejercicio 2019

Total gasto 43,018,540.77

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 36.

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 227,270.34

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
823	914	6142	Otras perdidas	227,270.34	Registro de las bajas de inventarios.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango
Email: infomunichimal@gmail.com
Tel: 79616363

Notas a los Estados Financieros No. 37.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

SALDO AL 31-12-2020 ESTADO DE RESULTADOS Q. 1, 357,500.00

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
411	437	6151	Transferencias otorgadas al sector privado	1,357,500.00	Apoyo, subsidios entre otros.

Luis Miguel Abaj Sinaj
Director Financiero Municipal

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

Lic. Pedro Isaías Sinaj Ávila
Auditor Interno Municipal

Acciones que Transforman Juntos Podemos

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. | INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. ANGEL BASILIO ZAPETA TACAM
Coordinador Gubernamental



Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Empleados públicos suscriben contratos con el Estado
2. Incumplimiento en la fiscalización de la acción administrativa municipal
3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
4. Incumplimiento a la normativa relacionada con el Estado de Calamidad

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Pública

5. Cobros condonados sin la autorización del Concejo Municipal
6. Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019
7. Deficiencias en el traslado del personal municipal
8. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
9. Falta de gestión en procesos legales
10. Falta de gestión de cobro
11. Deficiencias en el proceso de publicación en GUATECOMPRAS
12. Deficiencias en la prestación del servicio de arrendamiento de locales

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. ANGEL BASILIO ZAPETA TACAM
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Empleados públicos suscriben contratos con el Estado

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra seleccionada, se determinó que el empleado municipal que ejerció el cargo de Director del Centro de Monitoreo de Cámaras, Adscrito a la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Chimaltenango, renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, al realizar la consulta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se evidenció que suscribió contratos con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con otras entidades, siendo estas la Municipalidad de El Tejar y la Municipalidad de Tecpán Guatemala, del Departamento de Chimaltenango, conforme a Contratos Administrativos Nos. 11-2020 y 85-2020 respectivamente, cuyos plazos están contemplados en el mismo período fiscal en que laboró en la Municipalidad de Chimaltenango, del Departamento de Chimaltenango, no obstante existe prohibición en la Ley de Contrataciones del Estado, por ser un empleado público.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 112. Prohibición para desempeñar más de un cargo público, establece: “Ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 92. Empleados municipales, establece: “Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinadas en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la ley. Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.” Artículo 134. Responsabilidad, establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización

de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales…"

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 80. Prohibiciones, establece: "No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: …f) Los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o las autoridades de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus cónyuges. Esta prohibición aplicará durante el ejercicio del cargo. Se exceptúa de la prohibición, las contrataciones de personas individuales que realicen en relación de dependencia o dentro de los renglones 029 o 189, o cualquiera otra forma de contratación que sea por servicios técnicos o profesionales..."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad, establece: "…b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo; …h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio." Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos los queda prohibido… g) Utilizar el tiempo de trabajo para realizar o prestar asesorías, consultorías, estudios y otro tipo de actividades a favor de terceros, que le generen beneficio personal… i) Realizar trabajo o actividades remuneradas o no en horarios que no son de su trabajo, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio pueda poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones por razón del cargo o empleo…"

Causa

El Director del Centro de Monitoreo de Cámaras Adscrito a la Policía Municipal de Tránsito, suscribió contratos administrativos con otras Municipalidades, sin considerar la prohibición contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de incumplimiento de deberes como empleados de la municipalidad, al atender dos o más cargos al mismo tiempo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director del Centro de Monitoreo de Cámaras adscrito a la Policía Municipal de Transito, a efecto de abstenerse a celebrar contratos laborales con otras entidades gubernamentales, mientras forme parte del personal permanente de la Municipalidad, de conformidad con los preceptos legales establecidos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-NOT-02, de fecha 07 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2021, al señor Luis Roberto Texaj Reyes, Director del Centro de Monitoreo de Cámaras, adscrito a la Policía Municipal de Tránsito, quien manifiesta: “Para el efecto me permito indicar que en ningún momento he desempeñado más de un cargo público remunerado. La única relación laboral y/o cargo público desempeñado en el año dos mil veinte, ha sido con la Municipalidad de Chimaltenango, según lo establecido en el acuerdo de Alcaldía Municipal número 048-2019 mismo que… oficio, única contratación que cumple con prestar un servicio formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. La relación con la Municipalidad de El Tejar, Chimaltenango y con la Municipalidad de Técpan, Chimaltenango, fue una relación contractual, que realice bajo el renglón presupuestario 029, mismas que no forman relación de dependencia, y que en ningún momento realice utilizando recursos de la Municipalidad de Chimaltenango. Sumado a esto es importante mencionar que mi relación laboral con la Municipalidad Chimaltenango, se ha desempeñado de manera eficiente y eficaz, toda vez que dentro de mi expediente administrativo laboral no existe falta administrativa alguna, situación que demuestro con Certificación Laboral emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 13 de abril de 2021, en donde establece que no cuento con sanción administrativa o laboral. Por lo que los criterios utilizados para la aplicación del posible hallazgo, carecen de objetividad toda vez que no existe ningún medio probatorio para determinar el incumplimiento o violación a las normas jurídicas citadas. En relación a lo anterior SOLICITO que sea desvanecido el HALLAZGO mencionado, por lo ya expuesto.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director del Centro de Monitoreo de Cámaras, adscrito a la Policía Municipal de Tránsito, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “La única relación laboral y/o cargo público desempeñado en el año dos mil veinte, ha sido con la Municipalidad de Chimaltenango, según lo establecido en el acuerdo de Alcaldía Municipal número 048-2019…, única contratación que cumple con prestar un servicio formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. La relación con la Municipalidad de El Tejar,

Chimaltenango y con la Municipalidad de Técpan, Chimaltenango, fue una relación contractual, que realice bajo el renglón presupuestario 029, mismas que no forman relación de dependencia, y que en ningún momento realice utilizando recursos de la Municipalidad de Chimaltenango…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en los argumentos presentados, el responsable acepta haber suscrito contratos con la Municipalidad de El Tejar, Chimaltenango y la Municipalidad de Técpan Guatemala, Chimaltenango, mientras fungió como Director del Centro de Monitoreo de Cámaras, adscrito a la Policía Municipal de Tránsito, de la Municipalidad de Chimaltenango, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", por lo cual se confirma el incumplimiento a la prohibición establecida en la normativa legal vigente, ya que siendo un empleado público, suscribió contratos para la prestación de sus servicios con otras municipalidades, obteniendo beneficios personales en dichos contratos por medio de las remuneraciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-017-2021, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS ADSCRITO A LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	LUIS ROBERTO TEXAJ REYES	.00
Total		**Q. .00**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la fiscalización de la acción administrativa municipal

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las Comisiones de Trabajo creadas en la Municipalidad, se evidenció que mediante el punto décimo segundo del acuerdo número 005-2020, emitido por el Concejo Municipal, con fecha 21 de enero de 2020, fue conformada la Comisión de Finanzas, integrada por la Concejal Primero y el Concejal Segundo; sin embargo, se estableció según muestra de auditoría, que los pagos y gastos efectuados por la Municipalidad no fueron fiscalizados por el Concejal Segundo, de conformidad con la normativa específica aplicable, como se detalla a continuación:

Expediente	Fecha	Cheque	Descripción	Serie de	No de	Monto en	Renglón

				Factura	Factura	Q.	P.
4984	16/10/2020	16769	Adquisición de la sexta fase combustible mediante cupones para la Municipalidad de Chimaltenango, según contrato administrativo No. 02-2020 de fecha 16/06/2020	014A2E04	682836226	25,000.00	262
4984	16/10/2020	16769	Adquisición de la sexta fase combustible mediante cupones para la Municipalidad de Chimaltenango, según contrato administrativo No. 02-2020 de fecha 16/06/2020	014A2E04	682836226	25,000.00	262
4984	16/10/2020	16769	Adquisición de la sexta fase combustible mediante cupones para la Municipalidad de Chimaltenango, según contrato administrativo No. 02-2020 de fecha 16/06/2020	014A2E04	682836226	50,000.00	262
5063	17/12/2020	17042	Pago de adquisición de la octava y última fase combustible mediante cupones para la Municipalidad de Chimaltenango, según contrato administrativo No. 02-2020 de fecha 16/06/2020 suscritos entre la Municipalidad de Chimaltenango y el representante legal del proveedor NOG 12621889	19549A2C	3810873120	30,400.00	262
5063	17/12/2020	17042	Pago de adquisición de la octava y última fase combustible mediante cupones para la Municipalidad de Chimaltenango, según contrato administrativo No. 02-2020 de fecha 16/06/2020 suscritos entre la Municipalidad de Chimaltenango y el representante legal del proveedor NPG 12621889	19549A2C	3810873120	24,600.00	262
6027	15/01/2020	15384	Pago de servicios profesionales como auditor interno municipal correspondiente a la primera quincena del mes de enero del 2,020.	A	0151	6,000.00	184
6045	13/02/2020	15423	Pago de por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el periodo del 16 al 31 de enero 2,020. Según contrato administrativo no. 01-184-2020.	A	315	10,000.00	184
6046	28/02/2020	15509	Pago por honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de enero del año 2,020. Según factura No. 518 serie A.	A	518	18,000.00	183
6049	19/02/2020	15435	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-02-2,020 al 29-02-2,020.	2F67458C	2788508986	9,362.31	113
6070	24/02/2020	15467	Pago por 29 legalizaciones de contratos 029 del 01-029-2020 al 029-029-2,020, 3 legalizaciones de contratos 029 del 030-029-2,020 al 032-029-2,020, 12 legalizaciones 031 del 01-031-2,020 al 12-031-2.020, 1 legalización contrato 183 y 1 legalización contrato 184 para el presente año.	A	130	6,900.00	183

6129	03/03/2020	15544	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 29 de febrero 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	A	318	20,000.00	184
6150	11/03/2020	15588	Pago de honorarios técnicos legales y profesionales causados por asesoría técnico legal y profesional correspondiente al mes de febrero 2020	A	519	18,000.00	183
6170	27/03/2020	15639	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-03-2,020 al 31-03-2,020.	7E5D4150	2471382123	9,386.49	113
6359	06/05/2020	15924	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 30 de abril 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	59D1D2A6	2834778856	20,000.00	184
6462	09/06/2020	16099	Pago por honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de mayo del año 2,020. Según factura No. 552 serie A.	A	552	18,000.00	183
6476	10/06/2020	16115	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período de servicio 01-06-2020 al 30-06-2020.	EDF0F144	3663417123	10,359.71	113
6690	24/08/2020	16429	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 31 de julio 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	EEC663E6	3500165645	20,000.00	184
6698	24/08/2020	16435	Pago por honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de julio del año 2,020. Según factura No. 561 serie A.	A	561	18,000.00	183
6772	04/09/2020	16494	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-07-2,020 al 31-07-2,020.	3CD9D1A2	2580169010	10,368.45	113
6783	04/09/2020	16505	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 31 de agosto 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	39377991	1052788569	20,000.00	184
6796	16/09/2020	16575	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-08-2,020 al 31-08-2,020.	031715B6	1737968127	10,377.18	113
6802	21/09/2020	16598	Pago por de honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de agosto del año 2,020. Según factura No. 562 serie A.	A	562	18,000.00	183
6853	08/10/2020	16689	Pago por servicio de internet	1B077A4E	1609975268	10,391.74	113

			corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-09-2,020 al 30-09-2,020.				
7008	06/11/2020	16885	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 31 de octubre 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	55AC49CE	2485666084	20,000.00	184
7012	11/11/2020	16898	Pago por honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de octubre del año 2,020.	A	568	18,000.00	183
7018	19/11/2020	16918	Pago por servicio de internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-10-2020 al 31-10-2020	609CB867	1515211009	10,275.00	113
7096	02/12/2020	16998	Pago por servicios profesionales de auditoría interna municipal prestados a la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 al 30 de noviembre 2,020. Según contrato administrativo No. 01-184-2020.	C6450D73	4179641778	20,000.00	184
7105	10/12/2020	17012	Pago por servicio internet corporativo plus proporcionado al edificio municipal período del servicio 01-11-2,020 al 30-11-2,020.	1A265437	1248544606	10,275.00	113
7106	10/12/2020	17013	Pago por honorarios técnicos, legales y profesionales causados por asesoría técnico, legal y profesional correspondiente al mes de noviembre del año 2,020.	A	569	18,000.00	183
7122	21/12/2020	17066	Pago de 6 actas notariales de declaraciones juradas utilizadas en la Dirección Municipal de Planificación, 38 auténticas de la Dirección Municipal de Planificación y 4 certificaciones del registro general de la pro útil en la Dirección Municipal de Planificación.	E1116881	2149074829	6,000.00	183
7167	29/12/2020	17142	Pago de 16 opiniones jurídicas sobre diversos proyectos municipales.	58B34E79	1617773902	14,400.00	183
			TOTAL			**525,095.88**	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 36. Organización de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: …6. De finanzas;…" Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: …d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean

designados por el alcalde o el Concejo Municipal. …f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1.2 Gestión de Egresos, a.3 Proceso, paso 1, Comisión de Finanzas, establece: "Recibe el formato "solicitud/entrega", si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado..."

El Acuerdo Número 005-2020, del Concejo Municipal, de fecha 21 de enero de 2020. Punto Décimo Segundo, establece: "...Acuerda: I) Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alexander Simaj Chán, sobre la reorganización de las comisiones del Honorable Concejo Municipal para el año dos mil veinte (2020), quienes tendrán a su cargo el estudio, conocimiento, y dictamen de los asuntos de su competencia, quedando conformado de la siguiente manera: …De Finanzas: Edwin Yovani Moisés Guamuche Xon, Concejal Segundo y Gladis del Rosario Texaj Cárdenas, Concejal Primero. Dicha comisión será presidida por Edwin Yovani Moisés Guamuche Xon, Concejal Segundo…"

Causa

El Concejal Segundo, quien fungió como titular de la Comisión de Finanzas, incumplió al no efectuar las funciones designadas, referente a la fiscalización de los gastos municipales.

Efecto

Riesgo de efectuar pagos de bienes o servicios, que no cuenten con la fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto cumpla con la fiscalización de los gastos efectuados por la administración municipal en apego a la normativa específica.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-10, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Edwin Yovani Moisés Guamuche Xon, Concejal Segundo, quien fungió como titular de la Comisión de Finanzas, quien manifiesta: "El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, ARTICULO 36. Organización de comisiones. En su primera sesión

ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: …6. De finanzas; ARTICULO 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: …d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal. …f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. El acuerdo ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco operativo y de gestión,1.2 gestión de egresos, a.3 proceso, paso 1, comisión de finanzas, establece: “recibe el formato “solicitud/entrega”, si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al encargado de compras, de lo contrario lo devuelve el empleado atrasado.” El Acuerdo número 005-2020, del Concejo Municipal, de fecha 21 de enero de 2020. Punto Décimo Segundo, establece: “...acuerda: i) aprobar la propuesta presentada por el señor alcalde municipal, licenciado Carlos Alexander Simaj Chán, sobre la reorganización de las comisiones del Honorable Concejo Municipal para el año dos mil veinte (2020), quienes tendrán a su cargo el estudio, conocimiento, y dictamen de los asuntos de su competencia, quedando conformado de la siguiente manera: …de finanzas: Edwin Yovani Moisés Guamuche Xon, Concejal Segundo y Gladis del Rosario Texaj Cárdenas, Concejal Primero. Dicha comisión será presidida por Edwin Yovani Moisés Guamuche Xon, Concejal Segundo…” El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, ARTICULO 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: …c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; Reglamento Interno del Concejo Municipal Artículo 19. Son atribuciones de la Comisión de Finanzas: …7. Coordinar con la Comisión de Probidad y el apoyo del Auditor Interno o Auditora Interna, la custodia de la Hacienda Municipal y la fiscalización interna de la municipalidad. 8. Ejercer control del cumplimiento de disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y las demás disposiciones legales financieras vigentes, para transparentar el uso de los recursos y evitar que la municipalidad sea objeto de sanciones por la Contraloría General de Cuentas. 9. Proponer un procedimiento transparente y controlable de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de la municipalidad… 12. Dictaminar en los asuntos relacionados con el cumplimiento de las atribuciones de la Unidad de Administración Financiera

Integrada Municipal -AFIM-. Tomando en consideración las obligaciones que me correspondían cumplir como titular de la Comisión de Finanzas me permito manifestarle que los argumentos Legales y leyes aplicables descritas anteriormente me facultan para desempeñar a cabalidad cada una de las acciones que como Comisión tenía que ejercer, pero tuve el inconveniente de que las personas responsables no tomaran a cabalidad sus funciones y generaban pagos sin cumplir con toda la documentación de soporte y no se llenara con todos los requisitos establecidos en ley, para realizar las adquisiciones de parte de la Municipalidad, por lo que como Comisión de Finanzas me correspondía verificar, razón por la cual solicito que se deduzcan responsabilidades ya que al ver este inconveniente tome la decisión de remitir Oficios S/N de fecha 16 de Julio 2020 al Señor Director Financiero Municipal donde argumento que no asumiría responsabilidad sobre los pagos que se generaran sino llevaban la firma de la comisión correspondiente por lo que remití oficio en su oportunidad, y solicito el desvanecimiento del presente hallazgo en mi contra.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "pero tuve el inconveniente de que las personas responsables no tomaran a cabalidad sus funciones y generaban pagos sin cumplir con toda la documentación de soporte y no se llenará con todos los requisitos establecidos en ley, para realizar las adquisiciones de parte de la Municipalidad, por lo que como Comisión de Finanzas me correspondía verificar, razón por la cual solicito que se deduzcan responsabilidades ya que al ver este inconveniente tomé la decisión de remitir Oficio S/N de fecha 16 de Julio 2020, al Señor Director Financiero Municipal donde argumento que no asumiría responsabilidad sobre los pagos que se generarán sino llevaban la firma de la Comisión correspondiente por lo que remití oficio en su oportunidad", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que confirma que la documentación de soporte no llenaban los requisitos establecidos, además describe que remitió Oficio sin número de fecha 16 de julio de 2020, sin embargo no presentó esa prueba de descargo. Asimismo, no informó al Concejo Municipal los pagos, que según el responsable no cumplen con los requisitos establecidos en ley, por lo tanto, se evidencia el incumplimiento de sus atribuciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL SEGUNDO	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	7,062.75
Total		**Q. 7,062.75**

Hallazgo No. 3

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, según muestra seleccionada, se determinó que los proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad, no fueron registrados en el módulo "Proyectos en Ejecución", por lo tanto, no presentaron los avances físicos y financieros al 31 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

No.	SNIP	Descripción	Monto en Q.	SICOIN GL		SNIP	
				Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero
1.	205932	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario sobre Carretera Interamericana Zona 5, Chimaltenango	1,297,100.00	90%	86%	Cartera de Proyectos	Cartera de Proyectos
2.	256995	Mejoramiento Calle Cuarta Avenida Zona3, Chimaltenango.	498,000.00	93%	85%	Cartera de Proyectos	Cartera de Proyectos
3.	256997	Reposición Calle Tercera Calle Zona 3, Chimaltenango.	1,602,000.00	100%	99.94%	Cartera de Proyectos	Cartera de Proyectos
4.	256997	Adición al contrato Reposición Calle Tercera Calle Zona 3, Chimaltenango.	639,382.49	100%	94.09%	Cartera de Proyectos	Cartera de Proyectos
5.	258005	Ampliación Calle Adoquinamiento 1ra Calle y 15 Avenida Zona 8 Chimaltenango.	389,989.00	92%	65.08%	Cartera de Proyectos	Cartera de Proyectos
		Total	**4,426,471.49**				

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros

diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: …d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución…"

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, 2. Normas de Inversión, 2.3 establece: "Segeplan revisará anualmente el estado de los proyectos en ejecución e informará el estatus de estos, a las autoridades responsables del proyecto, a fin de que puedan tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de su programación. En este sentido, las Entidades Públicas de Inversión (EPI) cuando cuente con la autorización oficial para el uso de los recursos asignados en la ley, liciten y ejecuten el o los proyectos bajo su responsabilidad, deberán reportar mensualmente a la Segeplan, a través del SINIP, su avance físico." 8. Monitoreo y seguimiento de proyectos en ejecución, establece: "8.3 Durante la fase de ejecución, los proyectos podrán asumir alguno de los estados siguientes: a) Ejecución: Proyectos que cuentan con asignación financiera y presupuestaria y presentan algún tipo de avance. b) Finalizado: Proyecto que ya concluyó su ejecución física y financiera; para alcanzar este estado es indispensable que la Entidad Pública de Inversión (EPI) ingrese al SINIP el o las actas de Recepción y de Liquidación final del Proyecto…"

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y del Supervisor de Obras Municipales de la Dirección Municipal de Planificación, a la normativa legal vigente, al no efectuar las actualizaciones de los avances físicos y financieros de los proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP).

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos de infraestructura, al no actualizar la información requerida en el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP).

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y éste a su vez al Supervisor de Obras Municipales de la Dirección Municipal de

Planificación, a efecto le den cumplimiento a la normativa legal vigente y se actualice la información de las obras ejecutadas en el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP).

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-26, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: Respecto al posible incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y del Supervisor de Obras Municipales de la DMP, a la normativa legal vigente, al no efectuar las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, hago del conocimiento que durante el tiempo que ostenté el cargo de Director Municipal de Planificación, se establecieron distintos procedimientos internos para dar cumplimiento al Marco Jurídico vigente aplicable a la administración pública en general, procedimientos en los cuales se definieron los responsables de alimentar el SNIP durante los primeros diez días del mes vencido, tanto para proyectos de inversión física como de inversión social, quedando de la siguiente manera; usuario SNIP WFQUILL, asignado al Ingeniero Civil Walfre Francisco Quill Ortiz, Supervisor de Obras Municipales de la DMP, el cual cuenta únicamente, con el modulo habilitado de Seguimiento de Proyectos, para actualizar los Proyectos de Inversión Física, así mismo se cuenta con el usuario SNIP LFSAPUT, asignado al señor Luis Fernando Saput Pajarito, Dibujante de la DMP, el cual cuenta únicamente, con el modulo habilitado de Seguimiento de Proyectos, para actualizar los Proyectos de Inversión Social, el procedimiento fue notificado a los responsables de manera oportuna, requerimiento en el cual se les hace del conocimiento el marco legal vigente mediante; Oficio No.02.1-2020/DMP/latc recibido por el supervisor de Obras en fecha 03/01/2020 a las 11:00 hrs... Oficio No.02.2-2020/DMP/latc recibido por el dibujante de la DMP en fecha 03/01/2020… El procedimiento antes expuesto, se gestionó ante la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, mediante correo electrónico snip@segeplan.gob.gt, en el cual… el Control de Usuarios Autorizados para Operar el Sistema Informático del SNIP…, el documento fue autorizado, firmado y sellado por el Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alexander Simaj Chan…, el procedimiento cobra vigencia ante la SEGEPLAN, a partir del 17 de enero del 2020 para realizar los registros en la plataforma informática del SNIP, durante el ejercicio fiscal 2020…”

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-30, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Walfre Francisco Quill Ortiz, Supervisor

de Obras Municipales de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: “A continuación se… por cada SNIP el avance que se tiene en el sistema, se… captura de pantalla, de información que se ingresó los primeros 10 días del mes de enero Con estas capturas de pantalla del usuario de SNIP quiero demostrar que si se han subido los avances físicos de los proyectos en mención.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que “se establecieron distintos procedimientos internos para dar cumplimiento al Marco Jurídico vigente aplicable a la administración pública en general, procedimientos en los cuales se definieron los responsables de alimentar el SNIP durante los primeros diez días del mes vencido, tanto para proyectos de inversión física como de inversión social, quedando de la siguiente manera; usuario SNIP WFQUILL, asignado al Ingeniero Civil Walfre Francisco Quill Ortiz, Supervisor de Obras Municipales de la DMP…”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable no presentó evidencia, acerca de las funciones y limitaciones asignadas al usuario que era administrado por su persona en el sistema SNIP.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras Municipales de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que “…con estas capturas de pantalla del usuario de SNIP quiero demostrar que si se han subido los avances físicos de los proyectos en mención”; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que a la fecha de la realización del trabajo de campo, se comprobó que el Sistema Nacional de Inversión Pública, se encontraba desactualizado y según los argumentos presentados por el responsable, se evidenció que todos los registros fueron realizados con fecha 27 de enero de 2021, sin registrar ningún avance durante el período fiscal 2020, incumpliendo así con los plazos establecidos.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE	WALFRE FRANCISCO QUILL	10,000.00

PLANIFICACION	ORTIZ	
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDVIN ARNALDO TACAM CUMEZ	11,000.00
Total		**Q. 21,000.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la normativa relacionada con el Estado de Calamidad Pública

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento por el Estado de Calamidad por Emergencia COVID-19, se determinó que se efectuaron compras que no fueron cargadas al Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, como lo establece la normativa legal vigente, de lo que se detalla a continuación:

No. Expediente	Fecha	Renglón	No. Cheque	Descripción	Monto en Q.
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamento para prevención del Covid 19.	151.66
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamento para prevención del Covid 19.	256.90
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamentos para prevención de Covid-19 que se hace necesario distribuir a los empleados municipales.	141.40
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamentos para prevención de Covid-19 que se hace necesario distribuir a los empleados municipales.	200.20
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamentos para prevención Covid-19 para que los empleados estén en óptimas condiciones.	112.65
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamentos para prevención Covid-19 para que los empleados estén en óptimas condiciones.	112.64
16	26/08/2020	299	Fondo Rotativo	Compra de guantes para protección de empleados municipales contra Covid-19.	120.00
16	26/08/2020	299	Fondo Rotativo	Compra de guantes para protección de empleados municipales contra Covid-19.	360.00
16	26/08/2020	299	Fondo Rotativo	Compra de guantes para protección de empleados municipales contra Covid-19.	360.00
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamento para prevención de Covid-19.	151.00
16	26/08/2020	266	Fondo Rotativo	Compra de medicamentos para prevención de Covid-19.	151.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	20.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid19.	20.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	15.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	6.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	41.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	24.00
16	24/05/2020	211	Fondo Rotativo	Compra de alimentos por reunión para coordinar acciones por Covid 19.	75.00
4709	20/03/2020	292	15626	Pago de 50 galones de gel con alcohol antibacterial a razón de Q250.00 y 1500 mascarillas a razón de Q4.00 las cuales se va utilizar con el personal del edificio municipal y con las personas que asisten a la Municipalidad derivado al estado de pandemia de la enfermedad Covid 19 coronavirus.	6,000.00

4709	20/03/2020	292	15626	Pago de 50 galones de gel con alcohol antibacterial a razón de Q250.00 y 1500 mascarillas a razón de Q4.00 las cuales se va utilizar con el personal del edificio municipal y con las personas que asisten a la Municipalidad derivado al estado de pandemia de la enfermedad Covid 19 coronavirus.	12,500.00
4894	16/09/2020	283	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	150.00
4894	16/09/2020	299	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	900.00
4894	16/09/2020	299	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	75.00
4894	16/09/2020	283	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	2,040.00
4894	16/09/2020	299	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	3,000.00
4894	16/09/2020	283	16577	Pago de recepción de 24 tiras de U 1/2 color madera, 150 metros de empaque para U, 6 tubos de 1", 100 tacos, 100 tornillos, 300 pies de vidrio para protección en las ventanas y escritorio de las oficinas en el edifico municipal para tomar medidas necesarias y evitar el contagio del Covid-19	990.00
5118	30/12/2020	211	17206	Pago de 110 cenas proporcionadas al personal de la Municipalidad de Chimaltenango, por distribución de alimentos a las personas necesitadas por la pandemia de Covid-19	2,750.00
7224	30/12/2020	196	17201	Pago de por el pago de alquiler de 1 toldo de 9x6 y 15 tableros con mantel para la segunda entrega de las raciones de alimentos del programa de apoyo alimentario y prevención del Covid-19.	850.00
7225	30/12/2020	196	17202	Pago de por el pago de alquiler de 15 tableros con mantel para la tercera entrega de las raciones de alimentos del programa de apoyo alimentario y prevención del Covid-19.	300.00
7226	30/12/2020	196	17203	Pago de por el pago de alquiler de 2 toldos de 3x6, 4 toldos de 3x3, 30 mesas de metal de 4 personas con mantel caído, 230 sillas plásticas, 1 toldo de 9x6, 1 toldo de 4x6, 5 tableros y 2 manteles de las raciones de alimentos del programa de apoyo alimentario y prevención del Covid-19.	3,105.00
				Total	**34,978.45**

Criterio

El Oficio Circular No. DTP-002-2020, del Director Técnico del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la ejecución de los recursos que se orientan a atender las acciones que se realicen al amparo de la normativa vigente relacionada con el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio

nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece: "…b) Con base al segundo párrafo del Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, con el propósito de agilizar los procesos presupuestarios pertinentes, por motivo de la declaración del Estado de Calamidad Pública, se crearán de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las siguientes categoría programáticas y producción: Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", Subprograma 09 "Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020)". Actividad 001 "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19". Producto y subproducto que llevará por nombre "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19"..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto, no crearon el Programa 94 dentro de la estructura presupuestaria en observancia a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de certeza del monto total de las erogaciones derivadas de la Emergencia COVID-19, al no crear un programa específico para las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, a efecto de realizar los registros correspondientes de las adquisiciones derivadas del estado de calamidad público, COVID-19, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. DAS-08-0745-2020-NOT-27 y DAS-08-0745-2020-NOT-31, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Luis Miguel Abaj Sinaj, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Walter Eulalio Alquijay Guerra, Encargado de Presupuesto, quienes manifiestan: "Con relación al hallazgo provisional con respecto a los pagos que no fueron cargados al Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, me permito informar: 1. Que la compra de alimentos por medio del fondo

rotativo de esta municipalidad, no fue cargado al programa 94, por la razón que la compra se realizó el día 18 de marzo de 2020, pero en ese momento aún no se había creado el programa 94 antes mencionado, ya que el mismo fue aprobado en el acta de sesiones ordinarias del honorable Concejo Municipal, número 030-2020 de fecha 14 de abril de 2020, 2. Que la compra con fondo rotativo de medicamentos y guantes, realizadas en el mes de agosto de 2020, no se ingresaron al programa 94, por motivo de que, en dicho programa, no quedó presupuestado el renglón 266 productos medicinales y farmacéutico, que es el renglón específico para dicha compra, por lo que se cargó a la oficina de Recursos Humanos, que es la que cuenta con dicho renglón presupuestario. Con respecto a las compras realizadas mediante los cheques que a continuación se detallan y que dichos pagos no fueron cargados al programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, me permito informar: 1. La compra realizada con el cheque No. 15626, no se operó en dicho programa, ya que según fecha de facturación fue el 20 de marzo de 2020, fecha en la cual aún no se había creado dicho programa en el presupuesto de esta municipalidad, ya que el mismo fue aprobado en el acta de sesiones ordinarias del honorable Concejo Municipal, número 030-2020 de fecha 14 de abril de 2020, 2. La compra realizada con el cheque No. 16577, no se operó en dicho programa, ya que los materiales adquiridos, fue para la elaboración de cabinas y para la protección de ventanas de las distintas dependencias, y el renglón 281 productos siderúrgicos y 283 productos de metal y sus aleaciones, no se encontraban creados dentro del programa 94, por lo que fue cargado al área de herrería municipal, quienes fueron los encargados de realizar dichos trabajos. 3. La compra realizada con el cheque No. 17201, no se operó en dicho programa, ya que, según fecha de facturación, fue el 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual ya no se podía utilizar el programa 94, para realizar las compras, por motivo que solo se podía utilizar durante el estado de calamidad decretado en nuestro país, el cual terminó el 30 de septiembre de 2020. 4. La compra realizada con el cheque No. 17202, no se operó en dicho programa, ya que, según fecha de facturación, fue el 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual ya no se podía utilizar el programa 94, para realizar las compras, por motivo que solo se podía utilizar durante el estado de calamidad decretado en nuestro país, el cual termino el 30 de septiembre de 2020. 5. La compra realizada con el cheque No. 17203, no se operó en dicho programa, ya que, según fecha de facturación, fue el 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual ya no se podía utilizar el programa 94, para realizar las compras, por motivo que solo se podía utilizar durante el estado de calamidad decretado en nuestro país, el cual termino el 30 de septiembre de 2020. 6. La compra realizada con el cheque No. 17206, no se operó en dicho programa, ya que, según fecha de facturación, fue el 29 de diciembre de 2020, fecha en la cual ya no se podía utilizar el programa 94, para realizar las compras, por motivo que solo se podía utilizar durante el estado de calamidad decretado en nuestro país, el cual termino el 30 de septiembre de 2020. PETICION: Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la

Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 86-2015, solicitamos el desvanecimiento del hallazgo No. 6 INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA, por motivo que por las fechas de las compras y por los tipos de materiales comprados, no se podían operar dichos gastos en el programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Presupuesto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Con relación al hallazgo provisional con respecto a los pagos que no fueron cargados al Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, me permito informar: 1. Que la compra de alimentos por medio del fondo rotativo de esta municipalidad, no fue cargado al programa 94, por la razón que la compra se realizó el día 18 de marzo de 2020, pero en ese momento aún no se había creado el programa 94 antes mencionado, ya que el mismo fue aprobado en el acta de sesiones ordinarias del honorable Concejo Municipal, número 030-2020 de fecha 14 de abril de 2020... No se operó en dicho programa, ya que, según fecha de facturación, fue el 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual ya no se podía utilizar el programa 94, para realizar las compras, por motivo que solo se podía utilizar durante el estado de calamidad decretado en nuestro país, el cual terminó el 30 de septiembre de 2020", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que aparte de las compras realizadas durante los meses de marzo y diciembre 2020, las otras compras si se realizaron dentro del plazo que contemplaba el Estado de Calamidad, sin embargo no se registraron en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	WALTER EULALIO ALQUIJAY GUERRA	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LUIS MIGUEL ABAJ SINAJ	3,750.00
Total		**Q. 5,250.00**

Hallazgo No. 5

Cobros condonados sin la autorización del Concejo Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la recepción de ingresos propios municipales, según muestra de auditoría, se determinó que el Alcalde Municipal autorizó condonaciones en el pago de servicios municipales, por un valor de Q84,094.71, como se describe a continuación:

- Mediante el punto quinto del acta extraordinaria número 55-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, el Concejo Municipal emitió el "Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato para el Municipio de Chimaltenango", instrumento legal interno que establece el procedimiento para el cobro de las licencias de construcción a los ciudadanos del municipio; sin embargo, el Alcalde Municipal realizó condonaciones a las tarifas determinadas por el Inspector de Licencias de Construcción, sin contar con el respaldo legal para realizar dichas rebajas, a continuación se detallan las rebajas identificadas por el Equipo de Auditoría:

No.	Titular de la Licencia	No. de Licencia Otorgada	Monto establecido por el Inspector Q.	Monto Autorizado y Pagado Q.	No. de Recibo 7B	Ingresos no Percibidos Q.
1.	Marlene Marisol Clavel Valle	035-2020/D.L.C./jyoc/Srita	1,969.92	200.00	714183	1,769.92
2.	Lázaro Isabel Maldonado Mazariegos	041-2020/D.L.C./jyoc/Srita	6,463.20	1,000.00	714681	5,463.20
3.	Damaris Yesenia Buch Chuta	066-2020/D.L.C./jyoc/Srita	4,952.70	500.00	729977	4,452.70
4.	Irma Leticia Sequén Iquic	042-2020/D.L.C./jyoc/Srita	1,020.96	500.00	714949	520.96
5.	Karla Yanira Morales Coloj	070-2020/D.L.C./jyoc/Srita	2,209.60	1,000.00	730907	1,209.60
6.	Brenda Lisbeth Estrada López	0101-2020/D.L.C./jyoc/Srita	1,430.28	300.00	736553	1,130.28
7.	Marta Catalina Mazate Sapón	141-2020/D.L.C./jyoc/Srita	2,450.20	450.00	743630	2,000.20
8.	Celso David Chojoj Tala	146-2020/D.L.C./jyoc/Srita	1,413.60	400.00	744461	1,013.60
9.	Arnoldo Andrés Morales Tecúm	205-2020/D.L.C./jyoc/Srita	504.45	150.00	749658	354.45
10.	Sandy Melina Castro Tzoc	207-2020/D.L.C./jyoc/Srita	2,601.00	500.00	751100	2,101.00
11.	Jorge Fernando Pérez Arenas	210-2020/D.L.C./jyoc/Srita	1,627.49	813.75	752341	813.74
12.	María Lucrecia Saput Chan de Sinaj	219-2020/D.L.C./jyoc/Srita	2,765.06	1,300.00	752788	1,465.06
	Total		**29,408.46**	**7,113.75**		**22,294.71**

- Asimismo, mediante el punto séptimo del acta número 008-2019, de fecha 28 de enero de 2019, el Concejo Municipal aprobó la modificación al artículo 20, numeral 20.3 del Acuerdo Municipal, el cual fue publicado en el Diario de Centro América, donde se estableció la tasa por servicio de canon de agua, autorizando el cobro de Q3,000.00 por conexión del servicio (sin excepción alguna); sin embargo, el Alcalde Municipal, otorgó rebajas a la tasa establecida, sin contar con la facultad para realizar dicha acción, a continuación, se detallan las rebajas identificadas por el Equipo de Auditoría:

No.	Beneficiario	No.	Litros	Valor de la	Valor	No. de	Ingresos no

		de Título	Concedidos	Concesión en Q.	Autorizado y Pagado Q.	Recibo 7B	Percibidos Q.
1.	Hugo Bartolo Guerra Junay	12812	30,000	3,000.00	1,500.00	686912	1,500.00
2.	Luis Enrique Quina Xiguac	12826	30,000	3,000.00	1,500.00	713102	1,500.00
3.	Evelyn Alejandra Satz Guzmán	12833	30,000	3,000.00	1,500.00	707736	1,500.00
4.	Juan José Tagual Saput	12842	30,000	3,000.00	1,500.00	646109 705211	1,500.00
5.	Juan José Tagual Saput	12843	30,000	3,000.00	1,500.00	646110 705212	1,500.00
6.	Berta Alicia Hernández Ichaj	12844	30,000	3,000.00	1,000.00	647661	2,000.00
7.	Pablo Rafael Marroquín Gómez	12850	30,000	3,000.00	1,500.00	708987	1,500.00
8.	María Rosa Vicenta Rumpich Tepeu de Yoc	12869	30,000	3,000.00	1,500.00	719957	1,500.00
9.	Elsa Yolanda Noj Ichaj de Pérez	12874	30,000	3,000.00	1,500.00	717000	1,500.00
10.	Rudy Oswaldo Suyuc López	12881	30,000	3,000.00	1,500.00	720659	1,500.00
11.	Manuel Antonio Hernández Sinaj	12918	30,000	3,000.00	1,500.00	729957	1,500.00
12.	Marta Olga Rodríguez Sánchez de Mérida	12938	30,000	3,000.00	00.00		3,000.00
13.	Ricardo Morales Saquil	12988	30,000	3,000.00	1,500.00	746064	1,500.00
14.	Walter Humberto Rumpich Subuyuc	13022	30,000	3,000.00	1,500.00	748779	1,500.00
15.	Ana Josefina Chay Ardon de Orozco	13029	30,000	3,000.00	200.00	753129	2,800.00
16.	Gabriel Eduardo Cana Cruz	13040	30,000	3,000.00	1,500.00	748587	1,500.00
17.	Rogelio Guillermo Lam Gonzalez	13041	30,000	3,000.00	1,500.00	748584	1,500.00
18.	Francisco Daniel Ríos Oliva	13042	30,000	3,000.00	1,500.00	748585	1,500.00
19.	Francisco Daniel Ríos Oliva	13043	30,000	3,000.00	1,500.00	748586	1,500.00
20.	Elvia Leticia Marroquín Siquinajay	13044	30,000	3,000.00	1,500.00	748581	1,500.00
21.	Elvia Leticia Marroquín Siquinajay	13045	30,000	3,000.00	1,500.00	748580	1,500.00
22.	Sharon Marlene Soto Chilin	13046	30,000	3,000.00	1,500.00	748579	1,500.00
23.	Eduardo Alexander López Hernández	13047	30,000	3,000.00	1,500.00	748577	1,500.00
24.	Eduardo Alexander López Hernández	13048	30,000	3,000.00	1,500.00	748576	1,500.00
25.	Aura Fidelia Santis Hernández de Montufar	13049	30,000	3,000.00	1,500.00	748570	1,500.00
26.	Aura Fidelia Santis Hernández de Montufar	13050	30,000	3,000.00	1,500.00	748571	1,500.00
27.	Henry Javier Chávez Pinto	13051	30,000	3,000.00	1,500.00	748568	1,500.00
28.	Henry Javier Chávez Pinto	13052	30,000	3,000.00	1,500.00	748569	1,500.00
29.	Irma Araceli Mendoza Alcu de Say	13053	30,000	3,000.00	1,500.00	748589	1,500.00
30.	Irma Araceli Mendoza Alcu de Say	13054	30,000	3,000.00	1,500.00	748588	1,500.00
31.	Mario Enrique Arias Marroquín	13055	30,000	3,000.00	1,500.00	748582	1,500.00
32.	Mario Enrique Arias Marroquín	13056	30,000	3,000.00	1,500.00	748583	1,500.00
33.	Paula Yomari Herrera Morales	13057	30,000	3,000.00	1,500.00	748578	1,500.00
34.	Sara Yasmina García Bernard de Villatoro	13058	30,000	3,000.00	1,500.00	748568	1,500.00
35.	Sara Yasmina García Bernard de Villatoro	13059	30,000	3,000.00	1,500.00	748572	1,500.00
36.	Sara Yasmina García Bernard de Villatoro	13060	30,000	3,000.00	1,500.00	748573	1,500.00
37.	Sara Yasmina García Bernard de Villatoro	13061	30,000	3,000.00	1,500.00	748574	1,500.00
38.	Nancy Mariela Say Mendoza de Mijangos	13062	30,000	3,000.00	1,500.00	748590	1,500.00
39.	Catarino Ovalle Hernández	13088	30,000	3,000.00	1,500.00	759786	1,500.00
	Total			**117,000.00**	**55,200.00**		**61,800.00**

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 261. Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales, establece: “Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código

Municipal y sus reformas, Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.” Artículo 105. Prohibición de eximir arbitrios o tasas, establece: “Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas...” Artículo 7. Funcionarios Públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.” Artículo 11. Grados de responsabilidad, establece: “La responsabilidad es principal cuando el sujeto de la misma esté obligado por disposición legal o reglamentaria a ejecutar o no ejecutar un acto, y subsidiaria cuando un tercero queda obligado por incumplimiento del responsable principal.”

El Acta Extraordinaria Número 55-2012, Punto Quinto, del Concejo Municipal, que aprueba El Reglamento de Construcción, Urbanismo y Ornato del Municipio de

Chimaltenango, Artículo 13, establece: “Previo a iniciar cualquier actividad de excavación, construcción, ampliación, modificación, reparación, remodelación, cambio de techo, cambio de uso y demolición de edificaciones deberá obtenerse Licencia Municipal.” Artículo 15, establece: “Toda urbanización deberá ser autorizada por la Corporación Municipal, previo dictamen favorable del Departamento y de la Comisión, los que deberán estar apegados a los requerimientos técnicos mínimos en este Reglamento y de acuerdo con las leyes vigentes del país. Autorizada la urbanización, el Departamento emitirá la Licencia Municipal correspondiente. Cualquier otro proyecto que no se refiera a urbanización, será autorizado por el Departamento mediante la emisión de la Licencia Municipal. En casos especiales, el Departamento, previo a emitir una Licencia Municipal, podrá solicitar la autorización del Concejo Municipal.” Artículo 137, establece: “La Municipalidad está obligada a ejercer el control de toda urbanización, construcción, ampliación, reparación, modificación, cambio de uso, o demolición de edificaciones, para lo cual dicho servicio será retribuido mediante el pago de Licencia Municipal, la cual se cobrará de conformidad con el uso a que se destine la edificación o construcción con base a los porcentajes siguientes… Uso Residencial 2% Uso No Residencial 3%...”

El Acta Número 008-2019, Punto Séptimo, del Concejo Municipal, que aprueba la modificación del artículo 20, numeral 20.3, del Acuerdo Municipal 02/96, Punto Segundo, del Concejo Municipal, el cual establece la Tasa por Servicio, establece: “Acuerda: I) Aprobar la modificación del Artículo 20, numeral 20.3, del Acuerdo Municipal contenido en el punto segundo del acta número cero dos diagonal novena y seis, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, emitido por el Concejo Municipal de este municipio, el cual establece la tasa por servicio, mismo que queda de la siguiente manera: Artículo 20.20.3 TASA POR SERVICIO Esta tasa se denomina CANON, y cuyas tarifas quedan establecidas de la siguiente manera… CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIAR, COMERCIAL O INDUSTRIA MONTO Q3,000.00…”

Causa

El Alcalde Municipal, realizó condonaciones al pago de servicios municipales, sin contar con la aprobación del Concejo Municipal, como ente facultado con exclusividad, por la normativa legal vigente y sin que los reglamentos internos contemplen las condonaciones a las tarifas establecidas.

Efecto

La disminución de los ingresos municipales e incumplimiento a los reglamentos internos, produce que se tenga menos recursos para invertirlos en las distintas necesidades de la población.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de no intervenir ni autorizar condonaciones a las tarifas establecidas para el cobro de los servicios municipales, sin que antes se cuente con la aprobación del Concejo Municipal y que vele por el cumplimiento en la aplicación de la normativa interna municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-01, de fecha 7 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Para el efecto me permito dar respuesta indicando que el 20 de enero de 2020 giré instrucciones a través del oficio No. Alcda/Mpal-016-2020, al Jefe de Licencias de Construcción, indicando que debe efectuarse los procedimientos administrativo correspondientes relacionado a las exoneraciones tal y como lo estipulan las normas legales vigentes. Por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con el procedimiento de exoneración. Oficio… al presente documento; de igual forma en fecha 20 de enero de 2020 gire instrucciones a través del oficio No. Alcda/Mpal-016.1-2020, al Jefe del Departamento de agua, indicando que debe efectuarse los procedimientos administrativos correspondientes relacionado a las exoneraciones tal y como lo estipulan las normas legales vigentes. Por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con el procedimiento de exoneración, y que… al presente oficio. En tal virtud es importante mencionar que como parte de la FUNCION ADMINISTRATIVA se encuentra como atribución del Alcalde la delegación de responsabilidades a través de ordenanzas, tal como lo establece el CODIGO MUNICIPAL en su “ARTÍCULO 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias…)”. Instrucciones que fueron giradas a través de los oficios mencionados anteriormente. En relación a lo anterior SOLICITO de manera respetuosa que sea desvanecido el HALLAZGO mencionado, por los hechos ya expuestos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “…giré instrucciones a través del oficio No. Alcda/Mpal-016-2020, al Jefe de Licencias de Construcción, indicando que debe efectuarse los procedimientos administrativo correspondientes relacionado a las exoneraciones tal y como lo estipulan las normas legales vigentes. Por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con el procedimiento de exoneración…; de igual forma en fecha 20 de enero de 2020 gire instrucciones a

través del oficio No. Alcda/Mpal-016.1-2020, al Jefe del Departamento de agua, indicando que debe efectuarse los procedimientos administrativos correspondientes relacionado a las exoneraciones tal y como lo estipulan las normas legales vigentes. Por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con el procedimiento de exoneración…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante la ejecución de la auditoría se evidenció que las condonaciones fueron efectuadas únicamente por el responsable, quien determinaba el monto de la tasa y/o tributo a pagar; asimismo, le plasmaba la firma y sello de alcaldía municipal, con el texto "autorizado" en la documentación que formaba parte del expediente; sin embargo, dicho monto era inferior al establecido por la normativa legal vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-018-2021, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	84,094.71
Total		**Q. 84,094.71**

Hallazgo No. 6

Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019

Condición

Al evaluar el cumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, se determinaron las siguientes deficiencias:

a. No fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas, los papeles de trabajo, utilizados por el Auditor Interno, en el proceso de transición de autoridades municipales salientes y entrantes, asimismo, al solicitar la documentación establecida en dicho acuerdo, se evidenció que los papeles de trabajo no fueron refrendados por la autoridad superior, según la normativa legal vigente.
b. Al evaluar la aplicación de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos, se determinó que

el arqueo de valores no fue conciliado adecuadamente, derivado que se estableció una diferencia respecto al inciso E. Talonario de Cheques, del Acta Número UDAI-01-2020, como se detalla a continuación:

"E. TALONARIOS DE CHEQUES La existencia de Cheques en poder del Director de Administración Integrada Municipal, es la siguiente:"

Nombre de la Cuenta	Del No.	Al No.	Disponibilidad de Cheques
3530005298 - Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango	000015396	000017500	2105

Sin embargo, al verificar la emisión de cheques, se evidenció que los cheques 15394 y 15395 fueron suscritos con fecha posterior al 14 de enero de 2020, como se detalla a continuación:

3530005298 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango					
No.	**Cheque No.**	**Fecha de Emisión**	**Beneficiario**	**Valor en Q.**	**Expediente**
1.	15394	03/02/2020	Mario Alberto de Jesús Orrego Texaj	3,039.73	5523
2.	15395	05/02/2020	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	89,514.75	620
	Total			**92,554.48**	

Criterio

El Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de todas las municipalidades del país, lo siguiente: a) El uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos. b) El uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad. c) El uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos. Los documentos referidos en las literales anteriores, deben estar refrendados por la Autoridad Superior y pueden ser descargados del sitio web de la Contraloría General de Cuentas." Artículo 3, establece: "La persona a cargo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, deberá velar por el fiel cumplimiento de este Acuerdo." Artículo 4, establece: "Se delega la verificación de lo ordenado en este Acuerdo a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, para que en el ámbito de sus funciones fiscalizadoras, compruebe el cumplimiento y, en caso de incumplimiento, proceda de conformidad a las leyes vigentes."

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno Municipal, al no adjuntar los papeles

de trabajo que amparan el proceso de transición; asimismo, no solicitó que la máxima autoridad le refrendara la documentación que ampara dicho proceso.

Incumplimiento del Auditor Interno Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes conciliaron de forma deficiente el arqueo de valores municipales.

Efecto

La entidad fiscalizadora, no cuenta con la documentación que soporta la toma de posesión del Concejo Municipal y no puede determinarse que se haya cumplido con el proceso establecido para la transición de autoridades.

Riesgo que existan faltantes al no efectuar adecuadamente el arqueo de valores municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, para que cumpla con el proceso establecido para la transición de autoridades municipales, a efecto de identificar deficiencias y diferencias en el patrimonio municipal y que realice adecuadamente el arqueo de valores municipales; asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumpla con lo establecido en eventos especiales como lo es el cambio de mandos y realice de manera adecuada el arqueo de valores municipales.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-19, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Jorge Roberto Leiva Juárez, quien fungió como Auditor Interno Municipal, por el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, quien manifiesta: “Con respecto al hallazgo número 8 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna el Incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019, manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, dado que es importante indicar que en el criterio se indica El Acuerdo No. A-107-2019 emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 2, establece: “El Secretario Municipal, de enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, ubicada en el edificio central de la Contraloría General de Cuentas, 7a. Avenida 7-32, Ciudad de Guatemala.” Claramente indica en el artículo 2 que el secretario municipal es el responsable directo de enviar el acta certificada a la Contraloría General de Cuentas. El artículo 3, establece: "La persona a cargo de la Unidad de Auditoria Interna Municipal, deberá velar por el

fiel cumplimiento de esta Acuerdo.” Claramente yo di cumplimiento lo establecido en el acuerdo hasta el día 15 de enero del 2020, que es la fecha en que suscribí el acta y dejé de laborar para la Municipalidad de Chimaltenango. Yo como ex auditor interno no soy el obligado en enviar certificación del acta a la Contraloría General de Cuentas. En la condición del hallazgo se indica en su literal A. No fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas, los papeles de trabajo, utilizados por el Auditor Interno, en el proceso de transición de autoridades municipales salientes y entrantes. Con respecto a este tema en ningún apartado del acuerdo o guía indica que se remita un informe circunstanciado a la Contraloría General de Cuentas. Caso contrario que si lo decía en la guía que se utilizó para el cambio de autoridades en el año 2016. Por lo que este hallazgo se encuentra sustentado sobre presunciones o elementos sin validez legal alguna, al ignorarse la fuente y procedimiento empleado para arribar a las mismas. En la condición del hallazgo se indica en su literal B. se indica que al evaluar la aplicación de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos, se determinó que el arqueo de valores no fue conciliado adecuadamente, derivado que se estableció una diferencia respecto al inciso E. Talonario de Cheques, con respecto a esta aseveración desde el momento que indica que el arqueo de valores no fue conciliado adecuadamente, se detecta la presunción errónea por parte del auditor gubernamental, el arqueo de valores es la literal a de referida acta que anexa efectivo, bancos y documentos de abono respaldados en los papeles de trabajo. La literal E. indica los talonarios de cheques, que no tiene ningún tipo de relación con el arqueo de valores, por uno verificar conciliación de saldos entre sistema y bancos, y el otro solo verifica físicamente la existencia de cheques. En el efecto se menciona que la entidad fiscalizadora, no cuenta con la documentación que soporta la toma de posesión del Concejo Municipal y no puede determinarse que se haya cumplido con el proceso establecido para la transición de autoridades. Riesgo que existan faltantes al no efectuar adecuadamente el arqueo de valores municipales. En relación a esto hago mención que si la municipalidad, no se los presentaron o los perdieron es responsabilidad de ellos, posteriormente en el transcurso de la auditoria fui llamado por la secretaria del alcalde en donde se requirió mi copia de papeles de trabajo, la cual le proporcioné. Con respecto al riesgo de faltantes, es una presunción errónea dado que el saldo de sistema con el estado de cuenta se encuentra plasmado en el libro de bancos y su respectiva conciliación al día 14 de enero 2020. Que por error involuntario se consignara mal el correlativo de cheques no es ningún riesgo de descuadre, ya que son documentos en blanco sin ser utilizados, por lo que es un error de forma y no de fondo. III. DE LAS CONCLUSIONES Con base a lo anteriormente expuesto, se pueden arribar a las siguientes conclusiones: a) Que los hallazgos se encuentran sustentado sobre presunciones o elementos sin validez legal alguna, al ignorarse la fuente y procedimiento empleado para arribar a las mismas, las que serán debidamente

desvirtuadas con las pruebas que se aportan en la presente instancia. b) Que se tenga por evacuada la audiencia conferida y como aportados los medios de prueba correspondientes dentro del plazo concedido. c) Que se revisen los hallazgos porque muchos no tienen sustento legal y hasta falsedad de datos…"

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-14, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gerson David Etec Par, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 al 26 de enero de 2020, el responsable se presentó a la reunión virtual, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, por el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que: "…Que por error involuntario se consignara mal el correlativo de cheques no es ningún riesgo de descuadre, ya que son documentos en blanco sin ser utilizados, por lo que es un error de forma y no de fondo.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia relacionada con la diferencia establecida en la disponibilidad de cheques, derivado que el responsable manifestó que por error involuntario no se registró adecuadamente la disponibilidad exacta de cheques.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 al 26 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-14, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GERSON DAVID ETEC PAR	3,750.00
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	JORGE ROBERTO LEIVA JUAREZ	5,000.00
Total		**Q. 8,750.00**

Hallazgo No. 7

Deficiencias en el traslado del personal municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en relación a traslados del personal municipal, según muestra de auditoría, se realizaron inspecciones físicas al personal, determinándose que se efectuaron traslados de personal entre las distintas unidades de la Municipalidad; sin embargo, no fueron emitidos los documentos correspondientes que amparen los traslados conforme se encuentra establecido; siendo los siguientes:

No.	Nombre del Empleado	Puesto Nominal	Puesto Funcional
1.	José André Vásquez Reynosa	Secretario del Mercando Central	Oficial de Secretaría
2.	Olga Marina Mulul Otzoy de Elel	Oficial del Juzgado de Asuntos Municipales	Oficial en la Dirección Municipal de la Mujer
3.	Carlos Humberto Ardon Hernández	Mecánico Municipal	Piloto
4.	Ruth Noemí Nicolás Sanum	Oficial de la Dirección Municipal de la Mujer	Oficial de la Secretaría Municipal
5.	Cristian Duarte	Conserje del Edificio Municipal	Jornalero
6.	Brandon Nikolas Yax Ordoñez	Censador y Digitador del Departamento de Catastro	Jornalero en el Cementerio
7.	Jenuin Wiliam Esquit Ajuchan	Censador y Digitador del Departamento de Catastro	Centro de Operaciones de Emergencia
8.	Michael Acuta Abaj	Ayudante de Albañil del Departamento de Agua	Herrero Municipal de la Bodega Municipal
9.	Roberto Chopox Manzu	Albañil Municipal del Departamento de Agua	Albañil Municipal de la Bodega Municipal
10.	Gonzalo Guicoy Andrés	Albañil Municipal del Departamento de Agua	Albañil Municipal de la Bodega Municipal
11.	Mario Rubén Locon	Albañil Municipal del Departamento de Agua	Albañil Municipal de la Bodega Municipal
12.	Israel Par Reyes	Albañil Municipal del Departamento de Agua	Albañil Municipal de la Bodega Municipal
13.	Héctor Alejandro Mejía Interiano	Peón del Vivero Municipal de la UGAM	Piloto de la Cisterna
14.	Ubaldo Franco Xitumul	Auxiliar de Mantenimiento de Plantas UGAM	Operador de Bomba
15.	Juan Ernesto Xoyon Bernardino	Peón del Astillero Municipal de la UGAM	Apoyo a Cuadrillas de Adoquinamiento
16.	Adelso Pérez Marroquín	Peón del Vivero Municipal de la UGAM	Barrendero Municipal
17.	Oseas Anselmo López Cruz	Peón Municipal de la UGAM	Apoyo a Cuadrillas de Adoquinamiento

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: …g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar,

sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales…"

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 4. Trabajador Municipal, establece: "Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias." Artículo 15. Deberes y atribuciones del director, establece: "El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Dirigir la actividad técnica y administrativa de la Oficina y supervisar a todo su personal…" Artículo 25. Notificaciones, establece: "Corresponde a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, notificar la clasificación o reclasificación de cualquier puesto y la creación o supresión de clases de puestos en el servicio municipal, a las autoridades nominadoras y a la Tesorería Municipal respectiva, para los efectos de manejo y control de los salarios." Artículo 43. Traslados, establece: "Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma jerarquía, siempre que medien las siguientes razones: a) Por solicitud del empleado, con informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios o del jefe de la oficina que ha de recibirlo. b) Por razones del servicio, determinadas por el Jefe del departamento u oficina respectiva, con anuencia del interesado. c) Para mejorar el servicio de acuerdo con el reglamento respectivo."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y el Director de Recursos Humanos, al no emitir los documentos que amparen los traslados de personal entre las unidades y direcciones municipales.

Efecto

Riesgo que los empleados municipales no cumplan con sus responsabilidades asignadas a falta del traslado correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto de emitir el traslado correspondiente, al realizar permutas del personal entre las unidades de la Municipalidad; asimismo, trasladar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, dicha información.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-069, de fecha 14 de abril de 2021, se

trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Con respecto al hallazgo número 9 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la Deficiencias en el traslado del personal municipal, manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, dado que yo como alcalde municipal doy las herramientas establecidas en la norma 3.2 del acuerdo número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de control interno gubernamental la cual establece: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.). Estos manuales que se describen en la referida norma, la municipalidad cuenta con ellos y todos aprobados por el Concejo Municipal. Dadas las herramientas de control como son los manuales, se cuenta con un Director de Recursos Humanos, que en sus atribuciones esta dar cumplimiento a estas ordenanzas aprobadas por la autoridad superior, por lo que el responsable directo de infórmame que traslados temporales se realizan es el Director de Recursos Humanos, que en ningún momento me notificó de dicho movimiento. Por lo expuesto anteriormente solicito que sea retirado este señalamiento a mi persona, y que sean suficientes los argumentos planteados. Se... copia del manual de atribuciones y funciones del encargado de recursos humanos."

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-069, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Bladimir Quicab Ajsivinac Esquit, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Causa: Incumplimiento por parte del Alcalde y el Director de Recursos Humanos al no emitir los documentos que amparen los traslados de personal entre las unidades y direcciones municipales. Efecto: Riesgo que los empleados municipales no cumplan con sus responsabilidades asignadas a falta del traslado correspondiente. Para lo cual me permito presentar mi respuesta e informar que en la Dirección de Recursos Humanos se realizaron dichos traslados de manera Temporal de forma verbal, debido a la carga de trabajo que en cada dependencia se necesitaba y para no afectar el renglón presupuestario fue necesario realizar dichos traslados de

manera Temporal y de forma verbal. En relación a lo anterior SOLICITO de manera respetuosa que sea desvanecido el posibles HALLAZGO, por los hechos ya expuestos y por la necesidad misma que requería en su momento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que: "…me permito presentar mi respuesta e informar que en la Dirección de Recursos Humanos se realizaron dichos traslados de manera Temporal de forma verbal, debido a la carga de trabajo que en cada dependencia se necesitaba y para no afectar el renglón presupuestario fue necesario realizar dichos traslados de manera Temporal y de forma verbal…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable confirmó que los traslados de personal se realizaron de manera temporal y de forma verbal, sin notificarle previamente al Alcalde Municipal y sin extender el documento que ampare dicho traslado.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido que en sus comentarios manifiesta: "…Dadas las herramientas de control como son los manuales, se cuenta con un Director de Recursos Humanos, que en sus atribuciones esta dar cumplimiento a estas ordenanzas aprobadas por la autoridad superior, por lo que el responsable directo de infórmame que traslados temporales se realizan es el Director de Recursos Humanos, que en ningún momento me notificó de dicho movimiento." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el cuerpo legal citado por el responsable, establece como encargado directo al Director de Recursos Humanos, en la administración del personal municipal; asimismo, el responsable no fue notificado por el Director de Recursos Humanos, respecto a los traslados de personal que se realizaron en la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JOSE VLADIMIR QUICAB AJSIVINAC ESQUIT	1,500.00
Total		**Q. 1,500.00**

Hallazgo No. 8

Falta de actualización del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Plan Anual de Compras, según muestra de auditoría, se determinó que los proyectos de infraestructura no fueron incluidos en el mismo, los que se describen a continuación:

No.	Contrato	SNIP	NOG	Expediente	Descripción	Valor del Contrato
1.	003-2020	243847	13061860	129	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Santa Isabel, Chimaltenango.	894,459.93
2.	004-2020	243849	13127950	130	Construcción Pozo(S) Colonia San Marcos Puerto Rico, Chimaltenango.	894,832.51
3.	004-2020	243846	12985783	131	Ampliación Calle Aldea Ciénaga Grande, Chimaltenango.	1,717,900.00
4.	002-2020	256997	12980161	135	Reposición Calle Tercera Calle Zona 3, Chimaltenango.	1,602,000.00
5.	003-2020	224935	12982202	136	Construcción Pozo(S) Mecánico más equipamiento con sistema continuo, interior estadio municipal para la Colonia El Esfuerzo y Sector La Alameda, Chimaltenango.	999,310.00
6.	005-2020	224934	13159747	137	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Interior La Joya, Santa Otilia, La Joyita Socobal y Santa Otilia Camino a Canaan, Chimaltenango.	1,106,000.00
7.	001-2020	240227	12972126	138	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario sobre Carretera Interamericana Zona 5, Chimaltenango.	1,297,100.00
					Total Activo	**8,511,602.44**

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 2. Definiciones, establece: “Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: …o. Programación de Negociaciones: Se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la Ley y este Reglamento durante un año fiscal para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones "Programa Anual de Compras", "Plan Anual de Compras", "Plan Anual de Compras y Contrataciones", "Programación Anual de Compras",

"Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas" y "Programa Anual de Adquisiciones Públicas"…" Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía..."

La Resolución Número 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no trasladó la información respecto a las obras ejecutadas por la Municipalidad, para que las mismas fueran incluidas en el Plan Anual de Compras o en su defecto en la actualización de la misma.

Efecto

Falta de información en el Plan Anual de Compras, publicado en el Portal de GUATECOMPRAS, derivado que no fueron incluidas las obras ejecutadas por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto traslade la información referente a las obras municipales, al área de compras, para que la misma sea incluida en la elaboración y publicación del Plan Anual de Compras, en el Portal de GUATECOMPAS, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-26, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ludwin Arnaldo Tacan Cúmez, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "1. Manifestación sobre el hallazgo: Respecto a que posiblemente el Director de Planificación, no trasladó la información respecto a las obras ejecutadas por la Municipalidad, para que las mismas fueran incluidas en el Plan Anual de Compras o en su defecto en la actualización de la misma, hago del conocimiento que dentro el procedimiento establecido por la SEGEPLAN, existe una herramienta denominada MATRIZ DE ANALISIS DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD, en la cual se determinan tanto el total de financiamiento como el total comprometido la diferencia de ambos montos generan el total disponible para Proyectos de Inversión Física, el responsable de elaborar la matriz es el Encargado del Presupuesto Municipal, señor Walter Alquejay, puesto que desempeña en la DAFIM, al momento de definir el techo presupuestario para el próximo ejercicio fiscal, se traslada la información al señor Alcalde Municipal para realizar la priorización de obras a ejecutarse, listado de proyectos que se somete para su aprobación ante el Honorable Concejo Municipal para integrarse al Plan Operativo Anual -POA- , posterior a la aprobación del POA, el Secretario Municipal Certifica el Acuerdo y notifica de la disposición a las distintas dependencias, entre ellas el departamento de Compras de la Municipalidad de Chimaltenango, la cual tiene a como mandato alimentar el Plan Anual de Compras y Contrataciones a la plataforma informática GUATECOMPRAS, toda vez que el Encargado del Departamento de Compras, cuenta con los usuarios hijo operador e hijo autorizador para realizar las acciones correspondientes. 2. Petición sobe el hallazgo No. 10: Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y, realizando la aclaración respectiva, solicito, de manera más atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "posterior a la aprobación del POA, el Secretario Municipal Certifica el Acuerdo y notifica de la disposición a las distintas dependencias, entre ellas el departamento de Compras de la Municipalidad de Chimaltenango, la cual tiene a como mandato alimentar el Plan Anual de Compras y Contrataciones a la plataforma informática GUATECOMPRAS, toda vez que el Encargado del Departamento de Compras, cuenta con los usuarios hijo operador e hijo autorizador para realizar las acciones correspondientes", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en el comentario presentado se traslada la responsabilidad del incumplimiento

a otros empleados públicos, a criterio del Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó documentación que evidencie dichos argumentos, por lo que estos carecen de un fundamento legal, asimismo, el Director Municipal de Planificación, como encargado de la programación y ejecución de obras de infraestructura, no trasladó información referente a los Proyectos de Infraestructura, para que dicha información fuera ingresada al Plan Anual de Compras, mediante las modificaciones correspondientes.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDVIN ARNALDO TACAM CUMEZ	1,519.93
Total		**Q. 1,519.93**

Hallazgo No. 9

Falta de gestión en procesos legales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los procesos legales de los cuales la Municipalidad de Chimaltenango ha sido involucrada, se determinó la falta de gestión en la vía civil, para la recuperación del patrimonio municipal, respecto a la carpeta judicial número 04001-2014-00043, proveniente de una denuncia presentada por la Comisión de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, del ejercicio fiscal 2019, derivado que existió sentencia condenatoria, la cual se dictó el 22 de diciembre de 2014, en la misma el Juzgador dejó expedita la acción civil para que sea ejercida en la vía civil correspondiente, sin embargo, a la fecha no se ha iniciado dicho proceso.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales… w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala… aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio;…” Artículo 52. Representación municipal, establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio…”

El Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Jurídicos, suscrito por el Alcalde Municipal, con fecha 21 de enero de 2020, punto segundo, establece: “Objeto del Contrato: I) “El Profesional” se compromete a prestar sus servicios profesionales como MANDATARIO JUDICIAL ESPECIAL CON REPRESENTACION, en representación de la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, ampliamente ante los Juzgados y Tribunales, del ramo Penal, Civil, Mercantil, Económico Coactivo, Contencioso Administrativo, Salas de la Corte de Apelaciones, Corte Suprema de Justicia, corte de Constitucionalidad, así como en las diferentes Fiscalías del Ministerio Público, Juzgados del Ramo Laboral, Civil, Administrativo y/o Penal, y en las distintas delegaciones de los distintos Ministerios del Ejecutivo de la República de Guatemala, así como en los mismos Ministerios Ejecutivos, ya sea en jurisdicción ordinaria o privada, podrá también ejercer acciones penales, civiles, administrativas y/o laborales, en contra de personas individuales o jurídicas, ante cualquier autoridad o tribunal de la República de Guatemala, confiriéndole facultades suficientes para realizar toda clase de actos procesales que interesen a la Municipalidad de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango…”

Causa

El Concejo Municipal y el Mandatario Judicial Especial con Representación, no han realizado las gestiones correspondientes para ejercer en la vía civil la recuperación del erario municipal.

Efecto

Riesgo que el patrimonio municipal faltante, no sea reintegrado por falta de gestión por la vía civil.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe procurar girar instrucciones al Mandatario Judicial Especial con Representación, a efecto de realizar las gestiones correspondientes para la recuperación del erario municipal, por medio de la vía civil correspondiente y así cumplir con lo que estableció el juzgador.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-06, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con respecto al hallazgo número 11 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la Falta de gestión en procesos legales, manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, dado que yo como alcalde municipal contrato a los distintos profesionales, que en sus atribuciones plasmadas en el contrato los hacen responsables de sus actuaciones, por lo que en el Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Jurídicos, suscrito por el Alcalde Municipal, con fecha 21 de enero de 2020, punto segundo, establece: “Objeto del Contrato: I) “El Profesional” se compromete a prestar sus servicios profesionales como MANDATARIO JUDICIAL ESPECIAL CON REPRESENTACION, en representación de la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, ampliamente ante los Juzgados y Tribunales, del ramo Penal, Civil, Mercantil, Económico Coactivo, Contencioso Administrativo, Salas de la Corte de Apelaciones, Corte Suprema de Justicia, corte de Constitucionalidad, así como en las diferentes Fiscalías del Ministerio Público, Juzgados del Ramo Laboral, Civil, Administrativo y/o Penal, y en las distintas delegaciones de los distintos Ministerios del Ejecutivo de la República de Guatemala, así como en los mismos Ministerios Ejecutivos, ya sea en jurisdicción ordinaria o privada, podrá también ejercer acciones penales, civiles, administrativas y/o laborales, en contra de personas individuales o jurídicas, ante cualquier autoridad o tribunal de la República de Guatemala, confiriéndole facultades suficientes para realizar toda clase de actos procesales que interesen a la Municipalidad de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango…” El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código

Municipal y sus reformas articulo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: e) Los síndicos representar a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener, el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados, nombrar mandatarios específicos. Claramente nos da la facultad para nombrar a un mandatario especifico, el cual es responsable de sus actuaciones, aunado a esto el Director de recursos humanos es el encargado de evaluar el cumplimiento de las clausulas establecidas en el contrato, por lo que solicito se me desvanezca el presente hallazgo por no ser responsable de dar seguimiento a los procesos judiciales, dado que tenemos una persona específica contratada para cumplir con esa atribución."

Mediante oficios Nos. DAS-08-0745-2020-NOT-08, DAS-08-0745-2020-NOT-09, DAS-08-0745-2020-NOT-11, DAS-08-0745-2020-NOT-15, DAS-08-0745-2020-NOT-18, DAS-08-0745-2020-NOT-20 y DAS-08-0745-2020-NOT-24, todos de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edwin Estuardo Arriola Gálvez, Síndico Primero; Gladis del Rosario Texaj Cárdenas, Concejal Primero; Juan Manuel Subuyuc Chán, Concejal Tercero; Elmer Yovany López García, Concejal Cuarto; Edwin Arnoldo Itzep Guzmán, Concejal Quinto; José Isaías Tubac Tubac, Concejal Sexto y Jaime Rolando Echeverría de León, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: "Para tal efecto nos permitimos informar que el ejercicio de acción en la vía civil fue delegada única y exclusivamente al MANDATARIO JUDICIALESPECIAL CON RESPRESENTACION contratado para el periodo dos mil veinte, tal y como lo establece la cláusula segunda, numeral romano I, del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS (RENGLON 183), CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUIÓN CIENTO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE (01-183-2020); en el que expresamente establece lo siguiente: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: I) "EL PROFESIONAL" se compromete a prestar sus servicios profesionales como MANDATARIO JUDICIAL ESPECIAL CON REPRESENTACION, en representación de la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, ampliamente ante los Juzgados y Tribunales, del ramo Penal, Civil, Mercantil, Económico Coactivo, Contencioso Administrativo, Salas de la Corte de Apelaciones, Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, así como en las diferentes Fiscalías del Ministerio Publico, Juzgados del Ramo Laboral, Civil, Administrativo y/o Penal, y en las distintas delegaciones de los

distintos Ministerios del Ejecutivo de la República de Guatemala, así como en los mismos Ministerios Ejecutivos, ya sea en jurisdicción ordinaria o privada, podrá también ejercer acciones penales, civiles, administrativas y/o laborales, en contra de personas individuales o jurídicas, ante cualquier autoridad o tribunal de la República de Guatemala, confiriéndole facultades suficientes para realizar toda clase de actos procesales que interesen a la Municipalidad de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango". Por lo que al momento de establecer una relación contractual para Mandatario Judicial Especial con Representación fue delegada dicha atribución, confiriéndole todas y cada una de las potestades ya establecidas."

Mediante oficios No. DAS-08-0745-2020-NOT-05 y DAS-08-0745-2020-NOT-10, ambos de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a los señores Blanca Mireria Tubac Socoy, Síndico Segundo y Edwin Yovani Moises Guamuche Xon, Concejal Segundo, quienes manifiestan: "El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, ARTICULO 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: e) Los síndicos representan a la municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas y, en tal concepto, tener, el carácter de mandatarios judiciales, debiendo ser autorizados expresamente por el Concejo Municipal para el ejercicio de facultades especiales de conformidad con la ley. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal puede, en casos determinados, nombrar mandatarios específicos. Por lo antes expuesto y basados en Articulo 54 del Código Municipal literal e, manifiesto que para darle el seguimiento respectivo a los procesos legales en los cuales está involucrada la Municipalidad se contrató a un Mandatario Judicial Especial, con el propósito de darle seguimiento a los diferentes procesos legales, los cuales están plasmados en el contrato respectivo el cual fue aprobado en reunión de Concejo Municipal, por lo que manifiesto que es responsabilidad directa del profesional contratado darles el seguimiento correspondiente. Por lo que solicito sea tomado en cuenta mi argumento y se desvanezca el presente hallazgo."

Mediante oficio No. DAS-08-745-2020-NOT-16, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gonzalo Olegario Abaj Sinaj, Mandatario Judicial Especial con Representación, quien manifiesta: "Como mandatario y en virtud de la Causa señalado en el hallazgo No. 11, del área financiera y cumplimiento, es menester establecer que efectivamente el después de asignado el caso a mi persona, se ha iniciado las diligencias correspondientes. En esa virtud se presentó ante el Tribunal de sentencia penal narcoactividad y delitos contra el

ambiente del departamento de Chimaltenango, la solicitud de certificación de la sentencia dentro del proceso 04001-2014-0043, sentencia de fecha; VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. Por el momento estoy en la espera que me notifiquen. Cabe mencionar que fotocopia de la sentencia fue entregado al auditor, sin embargo, para la demanda es requisito obligatorio la certificación de la sentencia de mérito. Al tener la certificación remitiré la demanda en el juzgado civil correspondiente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que "contrató los servicios de un profesional como Mandatario Judicial Especial con Representación", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no presentó ninguna prueba en la que se haya requerido la intervención del Mandatario Judicial Especial con Representación, en la acción civil para la recuperación de los fondos extraídos ilícitamente de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan que: "…Por lo que al momento de establecer una relación contractual para Mandatario Judicial Especial con Representación fue delegada dicha atribución, confiriéndole todas y cada una de las potestades ya establecidas...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron evidencia donde se haya requerido la intervención del Mandatario Judicial Especial con Representación, respecto al proceso por la vía civil, para la recuperación de los fondos extraídos ilícitamente de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Segundo y Concejal Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiestan que: "…Por lo que al momento de establecer una relación contractual para Mandatario Judicial Especial con Representación fue delegada dicha atribución, confiriéndole todas y cada una de las potestades ya establecidas...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron evidencia donde se haya requerido la intervención del Mandatario Judicial Especial con Representación, respecto al proceso por la vía civil, para la recuperación de los fondos extraídos ilícitamente de la Municipalidad.

Se desvanece el hallazgo para el Mandatario Judicial Especial con Representación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que: "…es

menester establecer que efectivamente el después de asignado el caso a mi persona, se ha iniciado las diligencias correspondientes. En esa virtud se presentó ante el Tribunal de sentencia penal narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de Chimaltenango, la solicitud de certificación de la sentencia dentro del proceso 04001-2014-0043, sentencia de fecha; VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. Por el momento estoy en la espera que me notifiquen…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable indica que ha realizado las gestiones correspondientes posterior a que le fuera asignado el caso, evidenciando documentalmente dichos argumentos.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	7,062.75
Total		**Q. 68,564.75**

Hallazgo No. 10

Falta de gestión de cobro

Condición

Al evaluar el padrón de usuarios generados en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales SERVICIOS GL, según muestra de auditoría, se verificó que en la Municipalidad existe una cartera morosa en relación al Impuesto Único Sobre Inmuebles, que asciende a la cantidad de Q217,494.56; sin embargo, dicha cartera morosa no se encuentra actualizada, derivado que durante el año 2019 la Municipalidad utilizaba el sistema SIAF MUNI y el mismo presenta un total de adeudo con mora por la cantidad de Q4,138,898.56; determinándose que no se evidenció la gestión para depurar dicha cartera morosa, no existe requerimientos

de cobro, ni haber iniciado procesos económico-coactivos, en los casos que se detallan a continuación:

Listado de Contribuyentes Morosos del Impuesto Único Sobre Inmuebles					
No.	**Contribuyente**	**Dirección del Inmueble**	**Saldo Prescrito hasta el 31/12/2016 (Q.)**	**Saldo Exigible del 01/01/2017 al 31/12/2020 (Q.)**	**Saldo Total Vencido (Q.)**
1756	Ana María Pineda Díaz	Chimaltenango Quinta Los Aposentos II Zona 4	16,740	5,400.00	22,140.00
1757	Ana María Pineda Díaz	3ra. calle y 1ra. avenida esquina zona 1	1,080.00	840.00	1,920.00
1888	Jorge Roberto Pontaza Calderón	Aldea San Jacinto, Chimaltenango	91,350.00	25,200.00	116,550.00
9692	Mauricio Orrellana Mata	7a. calle lote 92 Quintas Los Aposentos I, Zona 1	3,940.00	2,700.00	6,640.00
07796	Juan Luis Ponce Flores	Finca El Carmen Los Planes Chimaltenango	34,425.00	16,200.00	50,625.00
10203	Joaquín Tíu García	Lote 61, Sector I Villa Linda, Zona 2 Chimaltenango	9,499.60	4,042.44	13,542.04
10341	Carlos Enrique Us Sirin	Lote 36, Sector L, Residenciales Bosque del Porvenir	9,128.90	6,295.62	15,424.52
10373	Edin Leonel Pinto Orellana	Lote 18, Manzana E Colonia San Teresita, Zona 2	7,200.00	2880.00	10,080.00
11038	Rosa Amalia Tol Can	1ra. calle 2-15 Colonia San José Las Flores, Zona 3	3,528.00	3,528.00	7,056.00
11577	Soluciones Optimas S.A.	Aldea Santa Isabel (Xejuyu Laguna Peces) Chimaltenango	2,700.00	2,700.00	5,400.00
13144	Molino Venecia S.A.	Parcelamiento La Alameda, Chimaltenango	6,101.06	3,211.02	9,312.08
15475	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Colonia San Pablo, Zona 3, Chimaltenango	4,820.12	3,707.86	8,528.00
17928	Soluciones Optimas S.A.	Xejuyu, Chimaltenango	60,300.00	60,300.00	120,600.00
17929	Soluciones Optimas S.A.	Xejuyu, Chimaltenango	3,600.00	3,600.00	7,200.00

Criterio

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Artículo 1. Impuesto Único, establece: “Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República.” Artículo 21. Requerimiento y pago del Impuesto, establece: “La Dirección o las municipalidades, según sea el caso, emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio, Administraciones Departamentales de Rentas Internas, Receptorías Fiscales, Tesorerías Municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos del sistema…” Artículo 28. Plazo de la prescripción, establece: “El plazo de prescripción para los derechos y obligaciones derivados de la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto, será de cuatro (4) años.” Artículo 34. Cobro del impuesto vencido, establece: “El ente administrador debe formular liquidación profesional de impuesto atrasado, notificando al contribuyente el requerimiento de pago. El contribuyente tendrá derecho, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento, a impugnar el cobro que se le hace, para lo cual deberá acreditar las circunstancias extintivas de las obligaciones de pago. Vencido el término indicado en el párrafo anterior, sin que el contribuyente se hubiere pronunciado sobre el cobro, se emitirá resolución

confirmando la liquidación; la certificación de la resolución constituirá título ejecutivo suficiente, el que será cursado para el cobro económico - coactivo. Cuando se hubiere manifestado oposición a la liquidación y se acompañe la prueba, el ente administrador estudiará y resolverá lo pertinente sobre el caso planteado, dentro de los (30) días hábiles siguientes a la oposición, emitiendo para el efecto la resolución final en donde se decidirá la controversia. Si en tal resolución se resolviere que subsiste total o parcialmente el adeudo al estar firme la misma, se continuará con el procedimiento establecido en el párrafo anterior. Queda a salvo el derecho del contribuyente para interponer el Recurso de Revocatoria."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:… h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos, y en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley… k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal…"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3. Componentes de la Programación, 3.3.1. Programación de los Ingresos, 3.3.1.1. Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "...c). Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, no gestionaron los requerimientos de cobro ni se iniciaron procesos económico-coactivos en la recuperación de la cartera morosa del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Efecto

Riesgo de que la Municipalidad pierda de forma definitiva el derecho de cobro de la cartera morosa del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, a efecto gestionen el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, conforme a la normativa legal vigente, para mejorar los ingresos de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-06, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con respecto al hallazgo número 12 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la Falta de gestión de cobro, manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, dado que en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales SERVICIOS GL, existe una cartera morosa en relación al Impuesto Único Sobre Inmuebles, que asciende a la cantidad de Q217,494.56 y en el sistema SIAF MUNI el mismo presenta un total de adeudo con mora por la cantidad de Q4,138,898.56. Yo como alcalde municipal giro instrucciones a las distintas unidades de la municipalidad, como en este caso lo es la Dirección Financiera Municipal y la oficina de IUSI, para que actualicen los datos en el nuevo sistema Servicios GL. Se me informo por parte del director financiero que se encuentran en proceso de migración del sistema Siaf-Muni a Servicios Gl, por lo que la migración se me informo no ser de manera automática, por tal motivo están realizando la migración de manera manual. Aunado a esto remití con fecha tres de febrero de dos mil veinte a través del OFICIO No. Alcda/Mpal-022.1-2020 gire instrucciones al Director Financiero Administrativo Municipal a efecto realice la coordinación y planificación correspondiente con los Departamentos de Agua e Impuesto Único Sobre Inmuebles, con el fin de que se ejecute y lleve a cabo el programa de recuperación de la cartera morosa de los usuarios registrados, en dichos servicios, con lo cual se pretende lograr el aumento de los fondos municipales; así mismo con fecha tres de febrero de dos mil veinte a través del OFICIO No. Alcda/Mpal-021.1-2020 gire instrucciones al Encargado del Departamento de Impuesto Único sobre Inmueble IUSI a efecto realice la coordinación y planificación correspondiente con la Dirección Administrativa Financiera Municipal, con el fin de que se ejecute y lleve a cabo el programa de recuperación de la cartera morosa de los usuarios registrados del Impuesto Único sobre Inmuebles (UISI), con lo cual se pretende lograr el aumento de los fondos municipales. Y de la misma forma en fecha tres de febrero de dos mil veinte a través del OFICIO No. Alcda/Mpal-020.1-2020 gire instrucciones al Jefe del Departamento de Agua, con la finalidad de que se realice la coordinación y planificación correspondiente con la Dirección Administrativa Financiera

Municipal, con el fin de que se ejecute y lleve a cabo el programa de recuperación de la cartera morosa de los usuarios de servicio de agua, con lo cual se pretende lograr el aumento del erario municipal. Documentos… al presente oficio. En ese orden de ideas es oportuno mencionar que se delegaron tales responsabilidades a través de las ordenanzas ya expuestas cumpliendo con lo establecido en el CODIGO MUNICIPAL CODIGO MUNICIPAL en su "ARTÍCULO 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias. Instrucciones y Ordenanzas que fueron giradas a través de los oficios ya mencionados."

Mediante oficio No. DAS-08-745-2020-NOT-27, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Miguel Abaj Sinaj, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Con relación al hallazgo provisional número 12, de cumplimientos de leyes y regulaciones aplicables, en la cual se consigna la falta de gestión de cobro manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, dado que el sistema de Servicios de Gobiernos Locales SERVICIOS GL, existe una cartera morosa de Q. 217, 494.56 y en el sistema SIAF MUNI el mismo presenta un total de adeudo con mora por la cantidad de Q. 4,138,898.56. Hago mención que derivado al nuevo sistema que se implementó a partir del 23 de septiembre del año 2020, se encontraba en proceso de migración del sistema de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, por lo que la migración se le informo a la autoridad superior que no es de manera automática, por tal motivo se utilizó la migración de forma manual, así mismo percatándose de que hay tarjetas duplicadas, de las cuales afectan al incremento de la morosidad de los servicios. A. Aunado a esto, informo que recibí Oficio No. Alcda/Mpal-022.1-2020 de fecha tres de febrero de dos mil veinte, siendo el objeto que se realice la coordinación y planificación correspondiente con el departamento de agua y Oficina de Impuesto Único Sobre Inmueble, para que se ejecute y se lleve a cabo el programa de recuperación de la cartera morosa de los usuarios registrados… Con respecto a la ordenanza del oficio en mención, e implementando la migración de forma individual y unitaria de cada contribuyente a la nueva plataforma que es SERVICIOS GL, se procedió a trabajar en conjunto de la Oficina de Impuesto Único Sobre Inmueble, me permito informar. B. Se hace constar que para la fecha 4 de septiembre de 2020, a través de Oficio No. 42-2020-IUSI. Remitido a Director de Recursos Humanos, se procedió a realizar la entrega de 33 expedientes de notificaciones de contribuyentes morosos, tomando en cuenta que para septiembre aún no se ha finalizado la migración de contribuyentes a SERVICIOS GL... En relación al Hallazgo antes descrito me permito hacer de su conocimiento que derivado a lo vivido durante el año 2020, por lo decretado por el Señor

Presidente Estado de Calamidad y por la muerte de varios compañeros por la Pandemia que actualmente vive la Municipalidad, se vio en la necesidad de cerrar toda acción que contenga contacto físico para contrarrestar la enfermedad, tomando en cuenta que toda acción realizada no ha sido por negligencia, decisiones para salvaguardar la integridad de las personas que laboran en la municipalidad. FUNDAMENTO DE DERECHO Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 86-2015, solicitamos el desvanecimiento del hallazgo No. 12 FALTA DE GESTION DE COBRO, por motivo que por pandemia se salva guarda la integridad de las personas."

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-13, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Fernando Renato Cojon Hernández, Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, quien manifiesta: "1. Derivado de la implementación de la Plataforma de Servicios de Gobiernos Locales (SERVICIOS GL) se está depurando y actualizando el padrón de Contribuyentes. 2. en cuanto a la cartera morosa y ayudando a la economía de los vecinos Chimaltecos se ha gestionado a través del Concejo Municipal la exoneración de multas de IUSI. 3. En cuanto a la cartera morosa por seguridad de los colaboradores municipales y debido a la PANDEMIA DE COVID19 y las disposiciones presidenciales, no fue posible la notificación para los contribuyentes. 4. Según acta número 75-2013 Punto séptimo 012 del Concejo Municipal publicado el 25/10/2013 en el Diario de Centroamérica, la Cabecera Municipal fue zonificado por lo cual las direcciones se actualizaron y en base a nuestros registros las propiedades objeto de análisis fueron inscritas durante la fecha 18/07/2001 a 02/09/2013 por lo cual las direcciones ya no son las mismas. FUNDAMENTO DE DERECHO Establece el artículo 12 de la constitución política de la república de Guatemala lo siguiente "DERECHO DE DEFENSA" la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por tribunales especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente, así mismo el artículo 28 del mismo cuerpo legal establece: los habitantes de la república de Guatemala tienen el derecho a elegir, individual o colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitar y deberá de resolver conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrán exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no exigirá

al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna. PETICONES: a) Que se admita para su trámite el presente escrito los numerales antes descritos. b) Que se tenga por desvanecido dicho hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "…3. En cuanto a la cartera morosa por seguridad de los colaboradores municipales y debido a la PANDEMIA DE COVID19 y las disposiciones presidenciales, no fue posible la notificación para los contribuyentes…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante la ejecución de la auditoría se evidenció la falta de gestión en la recuperación de la cartera morosa; asimismo; el responsable no presentó pruebas de descargo que evidencien las acciones realizadas para la recuperación de la cartera morosa, previo y posterior al Estado de Calamidad, decretado por la emergencia sanitaria debido al COVID-19.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En relación al Hallazgo antes descrito me permito hacer de su conocimiento que derivado a lo vivido durante el año 2020, por lo decretado por el Señor Presidente Estado de Calamidad y por la muerte de varios compañeros por la Pandemia que actualmente vive la Municipalidad, se vio en la necesidad de cerrar toda acción que contenga contacto físico para contrarrestar la enfermedad, tomando en cuenta que toda acción realizada no ha sido por negligencia, decisiones para salvaguardar la integridad de las personas que laboran en la municipalidad.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante la ejecución de la auditoría se evidenció la falta de gestión en la recuperación de la cartera morosa; asimismo; el responsable no presentó pruebas de descargo que evidencien las acciones realizadas para la recuperación de la cartera morosa, previo y posterior al Estado de Calamidad, decretado por la emergencia sanitaria debido al COVID-19.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, en los argumentos de descargo, el responsable evidenció que realizó las gestiones correspondientes, para que los encargados efectuaran, tanto las actualizaciones en el sistema correspondiente, como la recuperación de la cartera morosa.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	FERNANDO RENATO COJON HERNANDEZ	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LUIS MIGUEL ABAJ SINAJ	3,750.00
Total		**Q. 4,875.00**

Hallazgo No. 11

Deficiencias en el proceso de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la evaluación de aspectos de cumplimiento, se verificaron los eventos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, los cuales ascienden a un total de Q8,511,602.44, como a continuación se describen:

PROYECTO	DEFICIENCIA
Construcción Pozo(S) Colonia San Marcos Puerto Rico, Chimaltenango, Q894,832.51, NOG 13127950, SNIP 243849.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Ampliación Calle Aldea Ciénaga Grande, Chimaltenango, Q1,717,900.00, NOG 12985783, SNIP 243846.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Reposición Calle Tercera Calle Zona 3, Chimaltenango, Q1,602,000.00, NOG 12980161, SNIP 256997.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Construcción Pozo(S) Mecánico más equipamiento con Sistema Continuo, Interior Estadio Municipal para la Colonia El Esfuerzo y Sector La Alameda, Chimaltenango, Q999,310.00, NOG 12982202, SNIP 224935.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Interior La Joya, Santa Otilia, La Joyita Socobal y Santa Otilia Camino a Canaan, Chimaltenango, Q1,106,000.00, NOG 13159747, SNIP 224934.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario sobre Carretera Interamericana Zona 5, Chimaltenango, Q1,297,100.00, NOG 12972126, SNIP 240227.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.
Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Santa Isabel, Chimaltenango, Q894,459.93, NOG 13061860, SNIP 243847.	No se publicó el conjunto de planos en formato PDF.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "…El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se

limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas…"

La Resolución Número 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST- de acuerdo con lo siguiente… e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hace parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley… Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera…"

Causa

El Usuario Comprado Hijo Autorizador, nombrado para publicar y operar concursos de compras y contrataciones, incumplió con lo establecido en la normativa legal vigente al no publicar la documentación requerida de los distintos eventos y concursos en el Sistema Guatecompras.

Efecto

Información incompleta en el Sistema Guatecompras a disposición de la población interesada.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Usuario Comprador Hijo Autorizador, nombrado para publicar y operar concursos de compras y contrataciones, a efecto que los proyectos ejecutados por la Municipalidad sean documentados eficientemente y se administre y publique la

documentación en el Sistema Guatecompras, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-21, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Luis Tagual Hernández, Usuario Comprador Hijo Autorizador, nombrado para publicar y operar concursos de compras y contrataciones, quien manifiesta: "Hago de su conocimiento que dentro del proceso de GUATECOMPRAS, específicamente en Anexos, el sistema predetermina de forma opcional PLANOS, por tal motivo, no se elevan al sistema en el proceso respectivo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Usuario Comprador Hijo Autorizador, nombrado para publicar y operar concursos de compras y contrataciones, no obstante en sus comentarios manifiesta: "dentro del proceso de GUATECOMPRAS, específicamente en Anexos, el sistema predetermina de forma opcional PLANOS, por tal motivo, no se elevan al sistema en el proceso respectivo.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto el sistema permite que los planos puedan elevarse de forma opcional, la normativa vigente exige que como mínimo debe publicarse los planos, una planta del conjunto de proyecto.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 11.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
USUARIO COMPRADOR HIJO AUTORIZADOR	JOSE LUIS TAGUAL HERNANDEZ	1,519.93
Total		**Q. 1,519.93**

Hallazgo No. 12

Deficiencias en la prestación del servicio de arrendamiento de locales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento con relación al servicio de arrendamiento de locales, se determinó que la Municipalidad, presta el servicio de arrendamiento de locales en el Mercado Terminal, el cual cuenta con 1,282 locales arrendados y el Mercado Central, cuenta con 257 locales arrendados; sin embargo, del total de locales arrendados, únicamente 96 locales cuentan con el respectivo contrato de arrendamiento, documento de suma importancia que establece responsabilidades de ambas partes.

Asimismo, se determinó que por medio del punto quinto del Acuerdo Número 64-2020, con fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el Concejo Municipal y publicado en el Diario de Centro América, se estableció el servicio de arrendamiento de locales, a través del arrendamiento de piso de plaza, razón por la cual, el arrendamiento de los locales de los mercados municipales son cobrados mediante los formularios 31B, como si se tratara de piso de plaza, es decir concesión de espacios temporales, careciendo de un control por arrendatario en el Sistema de Servicios Locales -SERVICIOS GL-.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 162. Ejercicio de la Jurisdicción administrativa del juzgado de asuntos Municipales, establece: “El juez de asuntos municipales ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate, conforme a las normas de la Constitución Política de la República de Guatemala, de este Código y demás leyes ordinarias, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales y leyes de la materia, así como el derecho consuetudinario correspondiente…” Artículo 165. Ámbito de su competencia, establece: “El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales…”

El Acta Número 64-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, del Concejo Municipal de Chimaltenango, donde se aprueba el Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Ingresos no Tributarios, Artículo 6. De las rentas de los bienes municipales de uso común o no, establece: “En ejercicio de la atribución contenida en la literal n) del artículo 35; literal r) del artículo 100 y 102 del Código Municipal ese Concejo Municipal procede a fijar las siguientes rentas por el aprovechamiento privativo de los bienes municipales de uso común y uso no común, cuyos montos se expresan

en quetzales, y que se lista a continuación: IV) Renta de bienes municipales de uso común y no común… Arrendamiento de piso de plaza… 3 Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso de plaza Q 5,000.00, 4. Por emisión de tarjeta de piso de plaza dado en arrendamiento Q 100.00… 10 Por atraso en el pago de piso de plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso de plaza).”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, VI. Clasificación de recursos por rubros, Clase 11. Ingresos No Tributarios, establece: “Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos: …Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones. Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos: 11.4.10 De edificios y viviendas…” Clase 14. Ingresos de Operación, establece: “Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella… Sección 14.2 Venta de Servicios. Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos: …14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc…”

Causa

El Juez de Asuntos Municipales, no ha suscrito los contratos con todas las personas a quienes la Municipalidad, les ha conferido locales con fines comerciales.

El Concejo Municipal, autorizó el piso de plaza, como una modalidad para cobrar el arrendamiento de instalaciones municipales (locales), existiendo un rubro específico para registrar los ingresos propios provenientes de dichos arrendamientos.

Efecto

Riesgo de destrucción al patrimonio municipal, sin que exista una obligación para

el cuido de las instalaciones arrendadas; asimismo, falta de control y registros en el sistema correspondiente, que permita conocer con facilidad el estado de cuenta de los locatarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, a efecto de proceder a suscribir los contratos de arrendamiento de locales, con los arrendatarios de los locales del Mercado Terminal y del Mercado Central.

El Concejo Municipal, debe velar que los reglamentos internos que se autoricen en la Municipalidad, no contravenga lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-06, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En relación al presente hallazgo nos permitimos aclarar que el Juzgado de Asuntos Municipales cuenta con el registro de setenta y cinco (75) personas que cuentan con contrato en el Mercado Terminal, y veintidós (22) personas en el Mercado Central, haciendo un total de noventa y seis (96) personas con contrato, toda vez que los demás arrendatarios se encuentran registrados en la administración del Mercado Terminal y Central, tal y como lo establece el REGLAMENTO DE MERCADO “ADMINISTRADOR (Articulo 8, numerales del 3 al 6)

- Informar al Alcalde, la conveniencia de la Concesión de locales que solicitan en arrendamiento
- Adjudicar locales, previa autorización del Alcalde
- Organizar convenientemente a los arrendatarios de acuerdo a la clase de negocio
- Llevar un registro de arrendatarios permanentes que incluya lo siguiente: Fotografía tamaño cedula. Nombres y apellidos completos. Lugar y fecha de nacimiento. Número y Registro de Cedula de Vecindad (D.P.I). Estado Civil. Ocupación. Dirección de su residencia. Clase de Negocio. Fecha de la Concesión del Local. Nombre y datos de la persona que pueda hacerse cargo del local en caso de faltar el arrendatario.

Así mismo informamos que de conformidad al cobro de mensualidades de piso plaza y locales, si bien es cierto, no existe un rubro directamente para realizar el cobro en el Sistema SERVICIOS GL, sin embargo, se encuentra establecido dentro del Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Ingresos no Tributarios de la

Municipalidad de Chimaltenango, debidamente aprobado con fecha trece de agosto del año dos mil veinte en el punto IV) RENTA DE BIENES MUNICIPALES DE USO COMÚN Y NO COMÚN, COMO LO ES EL ARRENDAMIENTO DE PISO PLAZA, EN LOS NÚMERALES UNO AL DIEZ ESTABLECE LO SIGUIENTE: 1. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y semana santa. Según tipo de negocio y localización, primera clase se pagará la cantidad de Q100.00. 2. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y Semana Santa. Según tipo de negocio y localización, segunda clase se pagará la cantidad de Q50.00. 3. Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza pagara la cantidad de Q5,000.00. 4. Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento pagara la cantidad de Q100.00. 5. Por renovación de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento (anual) pagara la cantidad de Q100.00. 6. Por reposición de tarjeta de piso plaza pagara la cantidad de Q50.00. 7. Por traspaso de espacio de piso plaza y locales a personas particulares pagara la cantidad de Q5,000.00. 8. Por traspaso espacio de piso plaza y locales a personas familiares de quien se le concesiona Q500.00. 9. Por renovación de contratos anuales (mercados, aposentos, rastro, parque, otros) pagara la cantidad de Q200.00. 10. Por atraso en el pago de espacio de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el espacio. De la misma manera es importante hacer mención que de conformidad al plan de tasas por servicios administrativos, servicios públicos, rentas, frutos, productos, multas y demás ingresos no tributarios de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, establece el Artículo 6 De las rentas de los bienes municipales de uso común o no, así mismo en el numeral IV) Renta de bienes municipales de uso común y no común… Arrendamiento de piso plaza… 3. Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza Q5,000.00, 4. Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento Q100.00…10. Por atraso en el pago de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso plaza). En relación al cobro de una concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza el costo será de Q5,000.00, siempre y cuando el derecho sea nuevo, aclarando que hasta la fecha no se han dado espacios nuevos, toda vez que antes de autorizarse deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Mercados en su artículo 8, numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.Ahora en cuanto al cobro de emisión de tarjeta y cobro de la mora, debe de existir un derecho adquirido (contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso plaza), así mismo cabe hacer mención que el sistema SERVICIOS GL, se empezó a utilizar a partir del veintitrés

de septiembre del año dos mil veinte, y es importante mencionar que sigue vigente el Reglamento de Mercado, publicado el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y tres, mismo que… al presente oficio."

Mediante oficios Nos. DAS-08-0745-2020-NOT-08, DAS-08-0745-2020-NOT-09, DAS-08-0745-2020-NOT-11, DAS-08-0745-2020-NOT-15, DAS-08-0745-2020-NOT-18, DAS-08-0745-2020-NOT-20 y DAS-08-0745-2020-NOT-24, todos de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edwin Estuardo Arriola Gálvez, Síndico Primero; Gladis del Rosario Texaj Cárdenas, Concejal Primero; Juan Manuel Subuyuc Chán, Concejal Tercero; Elmer Yovany López García, Concejal Cuarto; Edwin Arnoldo Itzep Guzmán, Concejal Quinto; José Isaías Tubac Tubac, Concejal Sexto y Jaime Rolando Echeverría de León, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: "En relación al presente hallazgo nos permitimos aclarar que el Juzgado de Asuntos Municipales cuenta con el registro de setenta y cinco (75) personas que cuentan con contrato en el Mercado Terminal, y veintidós (22) personas en el Mercado Central, haciendo un total de noventa y seis (96) personas con contrato, toda vez que los demás arrendatarios se encuentran registrados en la administración del Mercado Terminal y Central, tal y como lo establece el REGLAMENTO DE MERCADO "ADMINISTRADOR (Articulo 8, numerales del 3 al 6)

- Informar al Alcalde, la conveniencia de la Concesión de locales que solicitan en arrendamiento
- Adjudicar locales, previa autorización del Alcalde
- Organizar convenientemente a los arrendatarios de acuerdo a la clase de negocio
- Llevar un registro de arrendatarios permanentes que incluya lo siguiente: Fotografía tamaño cedula. Nombre y apellidos completos. Lugar y fecha de nacimiento. Número y Registro de Cedula de Vecindad (D.P.I). Estado Civil. Ocupación. Dirección de su residencia. Clase de Negocio. Fecha de la Concesión del Local. Nombre y datos de la persona que pueda hacerse cargo del local en caso de faltar el arrendatario.

Así mismo informamos que de conformidad al cobro de mensualidades de piso plaza y locales, si bien es cierto, no existe un rubro directamente para realizar el cobro en el Sistema SERVICIOS GL, sin embargo, se encuentra establecido dentro del Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Ingresos no Tributarios de la Municipalidad de Chimaltenango, debidamente aprobado con fecha trece de agosto del año dos mil veinte en el punto IV) RENTA DE BIENES MUNICIPALES

DE USO COMÚN Y NO COMÚN, COMO LO ES EL ARRENDAMIENTO DE PISO PLAZA, EN LOS NÚMERALES UNO AL DIEZ ESTABLECE LO SIGUIENTE: 1. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y semana santa. Según tipo de negocio y localización, primera clase se pagará la cantidad de Q100.00. 2. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y Semana Santa. Según tipo de negocio y localización, segunda clase se pagará la cantidad de Q50.00. 3. Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza pagara la cantidad de Q5,000.00. 4. Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento pagara la cantidad de Q100.00. 5. Por renovación de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento (anual) pagara la cantidad de Q100.00. 6. Por reposición de tarjeta de piso plaza pagara la cantidad de Q50.00. 7. Por traspaso de espacio de piso plaza y locales a personas particulares pagara la cantidad de Q5,000.00. 8. Por traspaso espacio de piso plaza y locales a personas familiares de quien se le concesiona Q500.00. 9. Por renovación de contratos anuales (mercados, aposentos, rastro, parque, otros) pagara la cantidad de Q200.00. 10. Por atraso en el pago de espacio de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el espacio. De la misma manera es importante hacer mención que de conformidad al plan de tasas por servicios administrativos, servicios públicos, rentas, frutos, productos, multas y demás ingresos no tributarios de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, establece el Artículo 6 De las rentas de los bienes municipales de uso común o no, así mismo en el numeral IV) Renta de bienes municipales de uso común y no común… Arrendamiento de piso plaza… 3. Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza Q5,000.00, 4. Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento Q100.00…10. Por atraso en el pago de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso plaza). En relación al cobro de una concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza el costo será de Q5,000.00, siempre y cuando el derecho sea nuevo, aclarando que hasta la fecha no se han dado espacios nuevos, toda vez que antes de autorizarse deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Mercados en su artículo 8, numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Ahora en cuanto al cobro de emisión de tarjeta y cobro de la mora, debe de existir un derecho adquirido (contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso plaza), así mismo cabe hacer mención que el sistema SERVICIOS GL, se empezó a utilizar a partir del veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, y es importante mencionar que sigue vigente el Reglamento de Mercado, publicado el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y tres, mismo que… al presente oficio.”

Mediante oficios Nos. DAS-08-0745-2020-NOT-05 y DAS-08-0745-2020-NOT-10, ambos de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a los señores Blanca Mireria Tubac Socoy, Síndico Segundo y Edwin Yovani Moises Guamuche Xon, Concejal Segundo, quienes manifiestan: “El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, ARTICULO 165. Ámbito de su competencia. El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales. Con fecha 25 de octubre de 1983 La Municipalidad de Chimaltenango público en el Diario de Centro América EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL Y TERMINAL DE BUSES, CHIMALTENANGO, En el cual se establece lo siguiente. ARTICULO 8. El Administrador del Mercado será la autoridad máxima dentro del mismo. Son obligaciones del Administrador: 3. Informar al Alcalde la conveniencia de la concesión de locales que solicitan en arrendamiento. 4. Adjudicar los locales previa autorización del Alcalde. 6. Llevar un registro actualizado de arrendatarios permanentes. 8. Controlar que se efectúe diario y correctamente el cobro de piso de plaza y el pago mensual por arrendamiento de locales en coordinación con la Tesorería. ARTICULO 27 En caso de incumplimiento del presente reglamento por parte de los usuarios del Mercado se impondrán multas y sanciones las cuales determinara el Alcalde o el Juez de Asuntos Municipales. En base al Código Municipal y al Reglamento para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de buses, Chimaltenango me permito manifestarle que si existe el reglamento correspondiente y en los artículos y numerales citados se establece plenamente que es atribución del Administrador llevar el Registro actualizado de arrendatarios permanentes, y en caso de incumplimiento el señor Alcalde o el Juez de Asuntos Municipales serán quienes determinarán las sanciones correspondientes, para lo cual adjunto copia del Reglamento correspondiente. Por lo antes manifestado solicito que se desvanezca el presente hallazgo.”

Mediante oficio No. DAS-08-0745-2020-NOT-01, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Adán Oliverio Ruiz Ramírez, Juez de Asuntos Municipales, quien manifiesta: “PUNTO UNO Es de suma importancia aclarar que el Juzgado de Asuntos Municipales tiene registro de setenta y cinco personas que cuentan con contrato en el Mercado Terminal, y veintidós personas

en el Mercado Central, haciendo un total de noventa y seis personas con contrato, toda vez que los demás arrendatarios se encuentran registrados en la administración del Mercado Terminal y Central, por las razones siguientes: REGLAMENTO DE MERCADO ADMINISTRADOR (Articulo 8, numerales del 3 al 6)

- Informar al Alcalde, la conveniencia de la Concesión de locales que solicitan en arrendamiento
- Adjudicar locales, previa autorización del Alcalde
- Organizar convenientemente a los arrendatarios de acuerdo a la clase de negocio
- Llevar un registro de arrendatarios permanentes que incluya lo siguiente: Fotografía tamaño cedula. Nombres y apellidos completes. Lugar y fecha de nacimiento. Número y Registro de Cedula de Vecindad (D.P.I). Estado Civil. Ocupación. Dirección de su residencia. Clase de Negocio. Fecha de la Concesión del Local. Nombre y datos de la persona que pueda hacerse cargo del local en caso de faltar el arrendatario.NOTA: cada administrador cuanta con su propio registro.

PUNTO DOS De conformidad al cobro de mensualidades de piso plaza y locales no existe un rubro directamente para realizar el cobro en el Sistema GL, toda vez que en el plan de tasas en el punto IV) RENTA DE BIENES MUNICIPALES DE USO COMÚN Y NO COMÚN, COMO LO ES EL ARRENDAMIENTO DE PISO PLAZA, EN LOS NÚMERALES UNO AL DIEZ ESTABLECE LO SIGUIENTE: 1. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y semana santa. Según tipo de negocio y localización, primera clase se pagará la cantidad de Q100.00. 2. Por cada metro cuadrado de piso plaza para feria, festividades navideñas y Semana Santa. Según tipo de negocio y localización, segunda clase se pagará la cantidad de Q50.00. 3. Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza pagara la cantidad de Q5,000.00. 4.Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento pagara la cantidad de Q100.00. 5. Por renovación de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento (anual) pagara la cantidad de Q100.00. 6. Por reposición de tarjeta de piso plaza pagara la cantidad de Q50.00. 7. Por traspaso de espacio de piso plaza y locales a personas particulares pagara la cantidad de Q5,000.00. 8. Por traspaso espacio de piso plaza y locales a personas familiares de quien se le concesiona Q500.00. 9. Por renovación de contratos anuales (mercados, aposentos, rastro, parque, otros) pagara la cantidad de Q200.00. 10. Por atraso en el pago de espacio de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el espacio. Por las razones antes indicadas, se hace del conocimiento que el Juzgado de Asuntos Municipales se está basando para realizar los cobros correspondientes, en el Reglamento de Mercado, toda vez que

en el Plan de Tasas no se encuentra regulado o establecido el cobro de los mismos, razón por la cual se están realizando las propuestas, a efecto de crear los rubros necesarios para ingresarlos en el sistema GL. En cuanto al tema de cobros con recibos 31B, directamente lo realizan los administradores de ambos mercados, toda vez que para la inscripción al sistema Municipal, deben de cumplir con lo que establece el Reglamento de Mercado, en el Articulo 8, numerales del 3 al 8, donde claramente establece los requisitos a cumplir a efecto de cobrarle con recibos 7-B. PUNTO TRES De conformidad al plan de tasas por servicios administrativos, servicios públicos, rentas, frutos, productos, multas y demás ingresos no tributarios de la Municipalidad de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, establece el Artículo 6 De las rentas de los bienes municipales de uso común o no, así mismo en el numeral IV) Renta de bienes municipales de uso común y no común… Arrendamiento de piso plaza… 3 Por concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza Q5,000.00, 4. Por emisión de tarjeta de piso plaza dado en arrendamiento Q100.00…10. Por atraso en el pago de piso plaza por dos meses consecutivos, se cobrará el 100% de mora, (siempre y cuando exista un contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango y el arrendatario que ocupe el piso plaza). RESPUESTA: En relación al cobro de una concesión de un espacio en arrendamiento de piso plaza el costo será de Q5,000.00, siempre y cuando el derecho sea nuevo, aclarando que hasta la fecha no se han dado espacios nuevos, toda vez que antes de autorizarse deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Mercados en su artículo 8, numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En cuanto al cobro de emisión de tarjeta y cobro de la mora, debe de existir un derecho adquirido (contrato celebrado entre la municipalidad de Chimaltenango. y el arrendatario que ocupe el piso plaza), así mismo cabe mencionar que el plan de tasas fue publicado en el diario de centro américa en veintiuno de agosto de dos mil veinte y el sistema de servicios locales –SERVICIOS GL-, se empezó a utilizar a partir del veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, estando vigente el Reglamento Para el Servicio de Mercado Municipal y Terminal de Buses, publicado el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres, ya que el plan de tasas de Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás ingresos no tributarios de la Municipalidad de Chimaltenango Departamento de Chimaltenango no lo ha derogado…”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que "...en cumplimiento al reglamento interno, el control de cada local arrendado sin contrato y el cobro del mismo, es dirigido por el administrador de cada mercado, quien realiza el cobro de arrendamiento, por medio del rubro Piso de Plaza..."; al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la

deficiencia determinada, debido a que la presente deficiencia fue formulada por la falta de uniformidad en el control de los locales arrendados, es decir por la falta de contratos, ya que no todos son tratados de la misma manera y no se cuenta con un documento que garantice la correcta utilización de los locales arrendados, asimismo, también se evidencia que el reglamento aprobado por el Concejo Municipal, clasifica erróneamente el arrendamiento de locales en el rubro Piso de Plaza.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, Concejal Primero, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "…me permito manifestarle que si existe el reglamento correspondiente y en los artículos y numerales citados se establece plenamente que es atribución del Administrador llevar el Registro actualizado de arrendatarios permanentes, y en caso de incumplimiento el señor Alcalde o el Juez de Asuntos Municipales serán quienes determinarán las sanciones correspondientes…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que como miembros del Concejo Municipal aprobaron que el servicio de arrendamiento de locales de los mercados municipales sean cobrados mediante formularios 31B, como si se tratara de piso de plaza y no presentaron pruebas en donde se verifique la gestión en la suscripción de los contratos de arrendamiento.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Segundo y Concejal Segundo, no obstante que en sus comentarios manifiestan que: "…me permito manifestarle que si existe el reglamento correspondiente y en los artículos y numerales citados se establece plenamente que es atribución del Administrador llevar el Registro actualizado de arrendatarios permanentes, y en caso de incumplimiento el señor Alcalde o el Juez de Asuntos Municipales serán quienes determinarán las sanciones correspondientes…", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que como miembros del Concejo Municipal aprobaron que el servicio de arrendamiento de locales de los mercados municipales, sean cobrados mediante formularios 31B, como si se tratara de piso de plaza y no presentaron pruebas en donde se verifique la gestión en la suscripción de los contratos de arrendamiento.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiesta que "...en cumplimiento al reglamento interno, el control de cada local arrendado sin contrato y el cobro del mismo, es dirigido por el administrador de cada mercado, quien realiza el cobro de arrendamiento, por medio del rubro Piso de Plaza..."; al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la

deficiencia determinada, debido a que la presente deficiencia fue formulada por la falta de uniformidad en el control de los locales arrendados, es decir por la falta de contratos, ya que no todos son tratados de la misma manera y no se cuenta con un documento que garantice la correcta utilización de los locales arrendados; asimismo, no presentó pruebas en donde se verifique la gestión en la suscripción de los contratos de arrendamiento.

Este hallazgo fue notificado con el número 14 y corresponde en el presente informe al número 12.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	ADAN OLIVERIO RUIZ RAMIREZ	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	7,062.75
Total		**Q. 71,064.75**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ALBERTO (S.O.N) HERNANDEZ XOYON	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020

4	ROMULO (S.O.N) SEQUEN HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	EULALIO (S.O.N) MARTINEZ ACAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2020 - 14/01/2020
10	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2020 - 14/01/2020
11	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
12	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
18	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
19	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
20	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020

